



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

**ESCUELA DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION
E INFORMATICA**

UNIDAD ENSENADA

MEMORIA DEL SEMINARIO DE:

"IMPUESTOS"

REGIMEN SIMPLIFICADO SECTOR PESCA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO

PRESENTA:

C. ALVARO LEGASPY AULCY

ENSENADA, B. C.

DICIEMBRE DE 1996

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

**ESCUELA DE CONTABILIDAD , ADMINISTRACIÓN E
INFORMATICA**

UNIDAD ENSENADA

MEMORIA DEL SEMINARIO DE:

“IMPUESTOS”

RÉGIMEN SIMPLIFICADO SECTOR PESCA

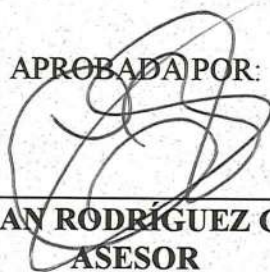
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO

PRESENTA:

C. ALVARO LEGASPY AULCY

APROBADA POR:



**C.P. ESTEBAN RODRÍGUEZ CALDERÓN
ASESOR**

ENSENADA, B.C.

DICIEMBRE DE 1996.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS: POR ILUMINARME DURANTE EL DESARROLLO DE MI CARRERA PROFESIONAL

A MIS PADRES: POR EL CARIÑO Y COMPRENSIÓN QUE SIEMPRE ME HAN TENIDO, POR SUS VALIOSOS CONSEJOS, POR EL INCONDICIONAL APOYO QUE SIEMPRE ME HAN BRINDADO Y POR EL ESTIMULO A LA SUPERACIÓN QUE SIEMPRE HE RECIBIDO DE USTEDES.

A MIS HERMANOS: POR HABERME BRINDADO SU APOYO Y AYUDA DURANTE EL DESARROLLO DE MI CARRERA.

A MIS AMIGOS, COMPAÑEROS Y PERSONAS QUE ME APOYARON Y SIEMPRE ESTUVIERON DISPUESTAS A BRINDARME SU AYUDA DURANTE EL DESARROLLO DE MI CARRERA.

EN PARTICULAR QUIERO AGRADECER AL C.P. ESTEBAN RODRÍGUEZ CALDERÓN POR TUS CONSEJOS, POR DARME LA OPORTUNIDAD DE CONOCER EL AMPLIO CAMPO DE TRABAJO DE UN CONTADOR PUBLICO, POR BRINDARME DE MANERA DESINTERESADA LA ORIENTACIÓN Y APOYO DURANTE EL DESARROLLO DEL CURSO Y DEL PRESENTE TRABAJO.

PROLOGO

LA PREPARACIÓN DE ESTA MEMORIA ESTA BASADA EN MI SEMINARIO DE IMPUESTOS, LA ELABORE TENIENDO COMO PRIMER Y PRINCIPAL OBJETIVO EL PODER OBTENER MI TITULO DE CONTADOR PUBLICO Y TAMBIÉN CON EL DESEO DE QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INTERESEN EN CONOCER EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, EN ESPECIAL DEL SECTOR PESQUERO, QUE NOS SENALA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ESPERANDO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA MEMORIA SIRVA DE APOYO PARA CONSULTAS A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL TEMA.

EN LO PERSONAL ME HE DADO CUENTA QUE TODO CONTADOR PUBLICO, DEBE DE MANTENERSE SIEMPRE ACTUALIZADO, PUES ESTOS TIEMPOS DE TANTOS CAMBIOS, ES SUMAMENTE IMPORTANTE ESTUDIAR Y SABER LAS REFORMAS QUE EXISTEN TANTO EN LO ECONÓMICO, FISCAL, CONTABLE Y DE OTROS ASPECTOS , PARA ASÍ PODER OFRECER SERVICIO DE MEJOR CALIDAD.

INTRODUCCIÓN

MEDIANTE ESTE CONDUCTO DESEO MANIFESTARLES QUE MI MEMORIA FUE HECHA REFERENTE AL TEMA VISTO EN EL SEMINARIO DE IMPUESTOS, ESCOGÍ ESTE SEMINARIO YA QUE ME INTERESA ESPECIALIZARME EN ESTA MATERIA.

EL TEMA QUE SE VIO EN DICHO SEMINARIO FUE EL DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, EJEMPLIFICADO CON EL SECTOR PESCA QUE EN MI OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE POR QUE EN LA LOCALIDAD ASÍ COMO EN ALGUNAS OTRAS ÁREAS DEL PAÍS ESTA ACTIVIDAD ES DE SUMA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA YA QUE A TRAVÉS DE ESTA SE GENERAN IMPORTANTES FUENTES DE EMPLEO, DIVISAS PARA EL PAÍS, EL GOBIERNO RECAUDA IMPORTANTES CANTIDADES A TRAVEZ DEL COBRO DE IMPUESTOS PARA SATISFACER EL GASTO PUBLICO, ETC.

COMO CONTADOR PUBLICO ES MUY IMPORTANTE CONOCER ESTE EL TEMA DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO YA QUE ES UTILIZADO POR SECTORES ECONÓMICOS DE GRAN IMPORTANCIA Y MEDIANTE EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES AYUDAMOS A SU SANO DESARROLLO.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
ART.	ARTICULO
C.F.F.	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
I.S.R.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
I.V.A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
L.I.S.R.	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
L.I.V.A.	LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
P.M.	PERSONA MORAL.
P.F.	PERSONA FÍSICA.
S.H.C.P.	SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO
D.O.F.	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
S.M.G.	SALARIO MÍNIMO GENERAL.

INDICE

GENERALIDADES

MARCO JURÍDICO DE LOS IMPUESTOS	1
POSICIÓN JERÁRQUICA DE LAS LEYES	3

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ANTECEDENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	4
SUJETOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	5
CONCEPTO DE ENTRADAS Y SALIDAS	7
BASE Y TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9
INGRESO ACUMULABLE	10
BASE GRAVABLE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	11
DISMINUCIÓN DEL RESULTADO FISCAL E INGRESO ACUMULABLE	12
DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	15
PAGOS PROVISIONALES Y DECLARACIÓN ANUAL	21

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	22
----------------------------	----

IMPUESTO AL ACTIVO

IMPUESTO AL ACTIVO	23
--------------------	----

OTRAS OBLIGACIONES

OTRAS OBLIGACIONES	26
--------------------	----

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS	27
-----------------------------	----

CASO PRACTICO

CASO PRACTICO	37
PAPELES DE TRABAJO Y CÁLCULOS	57
DECLARACIONES	66

CONCLUSION

CONCLUSION

71

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

72

GENERALIDADES

MARCO JURÍDICO DE LOS IMPUESTOS

EL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EFECTÚA DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO OTORGAR SERVICIOS PÚBLICOS, ETC.

LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO ESTA ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS, A SU MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PUBLICO.

LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL GASTO PUBLICO SE OBTIENE DE: IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, EL CRÉDITO PUBLICO, LA EMISIÓN DE MONEDA Y LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS.

DE LOS CUALES LOS IMPUESTOS SON LA FUENTE MAS IMPORTANTE DE INGRESOS DEL ESTADO.

EN EL ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS EN SU FRACCIÓN IV DE CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS. ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN. DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

* DEFINICIÓN DE IMPUESTOS

- TRIBUTO, GRAVAMEN EXIGIDO POR EL ESTADO PARA FINES PÚBLICOS.

EL C.F.F. EN SU ARTICULO 1o. NOS ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESTÁN OBLIGADAS A CONTRIBUIR PARA EL GASTO PUBLICO CONFORME A LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS.

EN SU ARTICULO 2o. NOS CLASIFICA LAS CONTRIBUCIONES Y ESTAS SON: IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y DERECHOS.

FRACCIÓN I.- IMPUESTOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN JURÍDICA O DE HECHO PREVISTAS POR LA MISMA Y QUE SEAN DISTINTAS DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y DERECHOS.

ART. 5o.- LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTABLEZCAN CARGAS A LOS PARTICULARES Y LAS QUE SEÑALEN EXCEPCIONES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS QUE FIJAN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, SON DE APLICACIÓN ESTRICTA. SE CONSIDERA QUE ESTABLECEN CARGAS A LOS PARTICULARES LAS NORMAS QUE SE REFIEREN AL SUJETO, OBJETO, BASE, TASA O TARIFA.

SUJETO.- PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN LA SITUACIÓN JURÍDICA O DE HECHO QUE ORIGINE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO.

OBJETO.- LA SITUACIÓN JURÍDICA O DE HECHO QUE AL REALIZARLA SE ORIGINE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS.

BASE.- ES EL VALOR SOBRE EL CUAL SE CALCULA EL IMPUESTO.

TASA O TARIFA.- ES EL PORCENTAJE QUE SE LE APLICA A LA BASE PARA DETERMINAR EL MONTO DEL IMPUESTO A PAGAR.

POSICIÓN JERÁRQUICA DE LA L.I.S.R.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

MISC., CIRC., OFICIOS Y RESOL. PART.

DERECHO COMÚN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ANTECEDENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

HASTA 1989 LAS PERSONAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA PAGARON SU IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN QUE AÑO CON AÑO PUBLICABA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN FUE EL 18 DE OCTUBRE DE 1989) SIN EMBARGO, EN EL EJERCICIO DE 1990 SE PUBLICO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN AQUEL ENTONCES CONSIDERADO COMO OPCIONAL, SIENDO OBLIGATORIO A PARTIR DE 1991 SEGÚN LAS REGLAS PUBLICADAS EN EL D.O.F. DEL 04 DE ABRIL DE 1991.

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE REFORMA FISCAL PARA 1990, PRESENTADA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL EJECUTIVO FEDERAL, SE PROPUSO ELIMINAR EL RÉGIMEN DE BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN Y DE LIMITAR EL DE CONTRIBUYENTES MENORES INSTRUMENTANDO UN ESQUEMA SIMPLIFICADO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEJARAN DE TRIBUTAR CONFORME A LOS REGIMENES REFERIDOS, CUMPLIERAN ADECUADAMENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LOS ESQUEMAS SEÑALADOS GENERAN GRANDES DISTORSIONES EN LA ECONOMÍA Y HAN SIDO UTILIZADOS COMO FORMAS DE ELUSIÓN TRIBUTARIA.

SUJETOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

- POR OBLIGACIÓN.

LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, POR OBLIGACIÓN DEBERÁN PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACUERDO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

AGRÍCOLAS

GANADERAS

PESQUERAS

SIVICOLAS

AUTOTRANSPORTE

- POR OPCIÓN.

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PODRÁN OPTAR POR PAGAR IMPUESTO DE ACUERDO A ESTE RÉGIMEN SIEMPRE Y CUANDO SUS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y LOS INTERESES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, NO HUBIERAN EXCEDIDO DE \$ 1'000,000.00 (\$ 1'739,130.00 ACTUALIZADO D.O.F. DE 11-JUL-96)

SE CONSIDERA QUE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES, SE DEDICAN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, CUANDO EN EL EJERCICIO CUANDO MENOS EL 90% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROVENGAN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.

- NO SUJETOS.

NO PODRÁN OPTAR POR PAGAR EL IMPUESTO DE ACUERDO A ESTE RÉGIMEN:

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

QUIENES EN EL AÑO DEL CALENDARIO ANTERIOR OBTUVIERON MAS DEL 25% DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA, CONSIGNACIÓN Y DISMINUCIÓN.

EN EL CASO DE ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA PODER OPTAR POR ESTA OPCIÓN, AMBOS DEBEN SUJETARSE AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

EN EL CASO DE PERSONAS MORALES.

AQUELLAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CONTROLADORAS O CONTROLADAS.

QUE SE CONSIDERA ENTRADAS Y SALIDAS.

(ARTS.67-C Y 119-E)

ENTRADAS.

LOS CONTRIBUYENTES CONSIDERAN LAS ENTRADAS EN EFECTIVO, BIENES O SERVICIOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- SALDO INICIAL DEL PASIVO Y CAPITAL.
- INGRESOS PROPIOS DEL GIRO.
- PRESTAMOS OBTENIDOS.
- INTERESES COBRADOS.
- ENAJENACIÓN TÍTULOS CRÉDITO.
- RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS.
- LA ENAJENACIÓN DE BIENES.
- CONTRIBUCIONES DEVUELTAS.
- APORTACIÓN DE CAPITAL.
- IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE.

SALIDAS.

EN EL CASO DE SALIDAS PODRÁN RESTAR DE LAS ENTRADAS, LAS SALIDAS EN EFECTIVO, EN BIENES O SERVICIOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO.

SE CONSIDERAN SALIDAS LAS SIGUIENTES:

- SALDO INICIAL DE ACTIVOS.
- LAS DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTA.
- LAS COMPRAS NETAS DE MERCANCÍAS.
- LOS GASTOS.
- ADQUISICIONES DE BIENES.
- ADQUISICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO.

- DEPÓSITOS E INVERSIONES EN CUENTAS BANCARIAS.
- PAGOS DE PRESTAMOS.
- LOS INTERESES PAGADOS.
- PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.
(EXCEPTO LAS NO DEDUCIBLES).
- LOS IMPUESTOS QUE TRASLADE.
- ENTERO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE TERCEROS, RETENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE.
- SALARIOS PAGADOS HASTA POR TRES TRABAJADORES O FAMILIARES.
(NO APLICABLE A PERSONAS MORALES).
- EL REEMBOLSO DEL CAPITAL EN ALGUNOS CASOS.
- PRESTAMOS A TRABAJADORES.
- LOS ANTICIPOS A PROVEEDORES.
- PAGO CUFIN CONSTITUIDO CON ANTERIORIDAD AL RÉGIMEN.
- EN EL CASO DE COOPERATIVAS LOS ANTICIPOS A RENDIMIENTOS.
- EL ISR DEL EJERCICIO EN TÉRMINOS ART. 67 (SOLO PERSONAS MORALES).
- LOS PAGOS POR EL CRÉDITO AL SALARIO (ART. 80-B Y 81).

SE PODRÁN CONSIDERAR SALIDAS ÚNICAMENTE AQUELLAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DEL ART. 24 Y 136. EN NINGÚN CASO SERÁN SALIDAS LAS CONTEMPLADAS EN EL ART. 25 Y 137 LISR.

LAS OPERACIONES EN CRÉDITO QUE SE EFECTÚEN, SERÁN ENTRADAS O SALIDAS HASTA QUE SE PAGUEN EN EFECTIVO, BIENES O SERVICIOS.

**BASE Y TASA DEL I.S.R. ART. 67
(PERSONAS MORALES)**

LAS PERSONAS MORALES SUJETAS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CALCULARAN EL I.S.R., APLICANDO AL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO LA TASA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE I.S.R.; TAMBIÉN PODRÁN CALCULARLO APLICANDO LA TASA REFERENTE A LA CANTIDAD QUE SE OBTENGA DE MULTIPLICAR EL RESULTADO FISCAL POR EL FACTOR DE 1.515.

EL IMPUESTO DEL EJERCICIO SE PAGARA MEDIANTE DECLARACIÓN QUE PRESENTARAN ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS, DENTRO DE LOS 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TERMINE EL EJERCICIO FISCAL.

**CALCULO DEL INGRESO ACUMULABLE ART. 119-B.
(PERSONAS FÍSICAS)**

LAS PERSONAS FÍSICAS SUJETAS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, CALCULARAN EL INGRESO ACUMULABLE POR SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISMINUYENDO DEL TOTAL DE ENTRADAS DE RECURSOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, LAS SALIDAS AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 119-E DE ESTA LEY, CORRESPONDIENTE AL MISMO EJERCICIO.

LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS SUJETOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CALCULARAN EL IMPUESTO ANUAL QUE LES CORRESPONDA APLICANDO LO DISPUESTO POR EL CAPITULO XII DEL TITULO IV DE LA LEY DEL I.S.R., ESTOS CONTRIBUYENTES PODRÁN ACREDITAR CONTRA EL IMPUESTO QUE RESULTE A SU CARGO CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO LA DIFERENCIA QUE, EN SU CASO, RESULTE ENTRE EL MONTO QUE UBICAR PAGADO DE APLICAR LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO ANTES CITADO AL INGRESO ACUMULABLE YA MENCIONADO, COMO SI SE TRATARA DE SU ÚNICO INGRESO, Y LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR A ESTE INGRESO ACUMULABLE LA TASA DEL 34%. CUANDO EL PRIMERO SEA MAYOR QUE EL SEGUNDO.

**BASE GRAVABLE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA.**

	PERSONA FISICA	PERSONA MORAL
ENTRADAS	1,670,000.00	1,670,000.00
(-) SALIDAS	1,100,000.00	1,100,000.00
INGRESO ACUMULADO RESULTADO FISCAL	570,000.00 N/A	N/A 570,000.00
(-) DISM. AL ING. ACUM. POR RESULTADO FISCAL	47,937.00	479,826.00
INGRESO ACUMULABLE RESULTADO FISCAL	522,063.00 N/A	N/A 90,174.00
(-) DISM. DE CAPITAL	300,000.00	90,174.00
INGRESO ACUMULABLE RESULTADO FISCAL	222,063.00 N/A	N/A 0.00
(-) DEDUCCIONES PERSONALES	4,730.00	N/A
INGRESO GRAVABLE	217,333.00	N/A
ISR ART. 141	69,258.00	N/A
ISR 34%	N/A	0.00
(-) REDUCCION 50%	34,629.00	0.00
(-) CREDITO AL SALARIO	560.00	N/A
(=) IMPUESTO NETO	34,069.00	0.00
PAGOS PROVISIONALES	77,161.00	30,150.00
SALDO A CARGO (FAVOR)	43,092.00	30,150.00

**DISMINUCIÓN DEL RESULTADO FISCAL
PARA EL SECTOR AGROPECUARIO ART. 67-B
(PERSONAS MORALES)**

LAS PERSONAS MORALES QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SIVICOLAS O PESQUERAS, PODRÁN DISMINUIR EL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO EN UNA PROPORCIÓN QUE SE DETERMINARA COMO SIGUE:

I.- SE CALCULARA EL MONTO EQUIVALENTE A 20 VECES EL S.M.G.A. GEOGRÁFICA DE LA P.M. ELEVADO AL AÑO, POR CADA UNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS, MISMO QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EN SU TOTALIDAD DE 200 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRÁFICA DE LA P.M. ELEVADO AL AÑO.

II.- SE CALCULARA LA PROPORCIÓN QUE DICHO MONTO REPRESENTA EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.

III.- SE TOMARAN LAS PROPORCIONES QUE SE HAYAN DETERMINADO EN LOS CINCO EJERCICIOS ANTERIORES, CONFORME A LA FRACCIÓN II.

IV.- SE CALCULARA EL PROMEDIO DE LAS PROPORCIONES OBTENIDAS CONFORME A LAS FRACCIONES II Y III Y EL RESULTADO SERÁ LA PROPORCIÓN EN QUE SE DISMINUIRÁ EL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO.

EN LOS PRIMEROS CINCO EJERCICIOS, EL PROMEDIO SE CALCULARA CON LAS PROPORCIONES QUE SE HUBIEREN DETERMINADO EN EL EJERCICIO O EJERCICIOS TRANSCURRIDOS A PARTIR DE 1991 O DE AQUEL EN QUE EL CONTRIBUYENTE COMIENCE A PAGAR EL IMPUESTO CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE TITULO.

**DISMINUCIÓN DEL INGRESO ACUMULABLE
PARA EL SECTOR AGROPECUARIO ART. 119-C.
(PERSONAS FÍSICAS)**

LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS O SIVICOLAS, PODRÁN EN LUGAR DE APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO 77 DE ESTA LEY, DISMINUIR EL INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO EN UNA PROPORCIÓN QUE SE DETERMINARA COMO SIGUE:

I.- SE CALCULARA EL MONTO EQUIVALENTE A VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRÁFICA DE LA PERSONA FÍSICA. ELEVADO AL AÑO.

II.- SE CALCULARA LA PROPORCIÓN QUE DICHO MONTO REPRESENTA EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL CONTRIBUYENTE.

III.- SE TOMARAN LAS PROPORCIONES QUE SE HAYAN DETERMINADO EN LOS CINCO EJERCICIOS ANTERIORES, CONFORME A LA FRACCIÓN II.

IV.- SE CALCULARA EL PROMEDIO DE LAS PROPORCIONES OBTENIDAS CONFORME A LAS FRACCIONES II Y III, Y EL RESULTADO SERÁ LA PROPORCIÓN EN QUE SE DISMINUIRÁ EL INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO.

EN LOS PRIMEROS CINCO EJERCICIOS, EL PROMEDIO SE CALCULARA CON LAS PROPORCIONES QUE SE HUBIEREN DETERMINADO EN EL EJERCICIO O EJERCICIOS TRANSCURRIDOS A PARTIR DE 1991 O DE AQUEL EN QUE EL CONTRIBUYENTE COMIENZE A PAGAR EL IMPUESTO CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA SECCIÓN.

**DISMINUCION AL INGRESO ACUMULABLE POR
RESULTADO FISCAL
(ART. 119-C Y 67-B LISR).**

	PERSONA FISICA	PERSONA MORAL
EJERCICIO 1991		
	20*(365)*(13.330)	97,576
(X)	NUM. DE SOCIOS >=10	N/A
(=)	ING. PROPIO EXENTO	97,576
(/)	ING. PROPIOS ACT.	1,020,000
EJERCICIO 1992		
	20 *(365) *(13.330)	97,576
(X)	NUM. DE SOCIOS >=10	N/A
(=)	ING. PROPIO EXENTO	97,576
(/)	ING. PROPIOS ACT.	1,200,000
EJERCICIO 1993		
	20 *(365) *(14.27)	104,171
(X)	NUM. DE SOCIOS >=10	N/A
(=)	ING. PROPIO EXENTO	104,171
(/)	ING. PROPIOS ACT.	1,300,000
EJERCICIO 1994		
	20 *(365) *(15.27)	111,471
(X)	NUM. DE SOCIOS >=10	N/A
(=)	ING. PROPIO EXENTO	111,471
(/)	ING. PROPIOS ACT.	1,400,000
EJERCICIO 1995		
	20 *(90) *(16.34) = 29,412	
	20 *(247) *(18.3) = 90,402	
	20 *(28) *(20.15) = 11,284	
(X)	NUM. DE SOCIOS >=10	N/A
(=)	ING. PROPIO EXENTO	131,098
(/)	ING. PROPIOS ACT.	1,700,000
(=)	PROPORCION	
	DE EXENCION 1991	0.0956
	DE EXENCION 1992	0.0813
	DE EXENCION 1993	0.0801
	DE EXENCION 1994	0.0796
	DE EXENCION 1995	0.0771
(/).5 (=)	PROM.PROP. ING. ACUM. O RES. FISCAL PREVIO	0.8276
		570,000
	EXENCION	47,139
		471,732

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL ART. 67-E (PERSONAS MORALES)

LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE ESTE TITULO, PARA CALCULAR EL I.S.R. A CARGO EN EL EJERCICIO EN EL QUE DETERMINEN RESULTADO FISCAL, PODRÁN COMPARAR EL CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE CON EL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN AL INICIO DE DICHO EJERCICIO.

CUANDO EL PRIMERO SEA IGUAL O MAYOR QUE EL SEGUNDO, EL IMPUESTO SE CALCULARA SOBRE EL TOTAL DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO. EN LOS CASOS EN QUE EL PRIMERO SEA MENOR QUE EL SEGUNDO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE UNA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL Y SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- CUANDO EL RESULTADO FISCAL SEA MAYOR QUE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE APORTACIÓN, LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS CONCEPTOS SERÁ EL MONTO DEL RESULTADO FISCAL SOBRE EL QUE SE PAGARA IMPUESTO EN EL EJERCICIO. EL IMPORTE RESTANTE SE CONSIDERARA UTILIDAD PENDIENTE DE DISTRIBUIR DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE COMENZÓ A TRIBUTAR CONFORME A ESTE TITULO Y SE PAGARA EL IMPUESTO APLICANDO LA TASA CONTENIDA EN EL ARTICULO 10 L.I.S.R.

II.- CUANDO EL RESULTADO FISCAL SEA MENOR QUE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE APORTACIÓN, NO SE PAGARA EL IMPUESTO POR EL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO Y LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SE CONSIDERARA UTILIDAD PENDIENTE DE DISTRIBUIR DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE COMENZÓ A TRIBUTAR CONFORME A ESTE TITULO Y SE PAGARA EL IMPUESTO APLICANDO LA TASA CONTENIDA EN EL ARTICULO 10.

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL 119-G. (PERSONAS FÍSICAS)

LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SU CARGO EN EL EJERCICIO EN EL QUE DETERMINEN INGRESO ACUMULABLE, PODRÁN COMPARAR EL CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, CON EL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN AL INICIO DE DICHO EJERCICIO.

CUANDO EL PRIMERO SEA IGUAL O MAYOR QUE EL SEGUNDO, EL IMPUESTO SE CALCULARA SOBRE EL TOTAL DEL INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO. EN LOS CASOS EN QUE EL PRIMERO SEA MENOR QUE EL SEGUNDO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE UNA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL Y SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

I. CUANDO EL INGRESO ACUMULABLE SEA MAYOR QUE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE APORTACIÓN INICIAL, LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS CONCEPTOS SERÁ EL MONTO DEL INGRESO ACUMULABLE SOBRE EL QUE SE PAGARA IMPUESTO EN EL EJERCICIO. EL IMPORTE RESTANTE SE CONSIDERARA COMO APORTACIÓN DE CAPITAL, MISMO QUE NO SERÁ ACUMULABLE.

II. CUANDO EL INGRESO ACUMULABLE SEA MENOR QUE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE APORTACIÓN, NO SE PAGARA IMPUESTO POR EL INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO Y LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SE CONSIDERARA COMO APORTACIÓN DE CAPITAL, EL CUAL NO SERÁ ACUMULABLE.

DISMINUCIÓN POR REDUCCIÓN DE CAPITAL.

LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTABLECE UNA OPCIÓN PARA DETERMINAR LA BASE SOBRE LA QUE SE CALCULARA EL IMPUESTO, LA CUAL CONSISTE EN COMPARAR EL CAPITAL CONTABLE AL CIERRE DEL EJERCICIO (31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE), ADICIONANDO CON EL INGRESO ACUMULABLE O RESULTADO FISCAL DEL MISMO EJERCICIO, DEPENDIENDO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, CONTRA EL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN A ESA MISMA FECHA, 31 DE DICIEMBRE.

CUANDO EL "CAPITAL TOTAL" RESULTE MAYOR QUE LA "CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN", EL IMPUESTO SE CALCULARA SOBRE EL "INGRESO ACUMULABLE" O "RESULTADO FISCAL", SEGÚN CORRESPONDA A PERSONA FÍSICA O MORAL.

	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO	\$ 600,000	\$ 700,000
MAS INGRESO ACUMULABLE (1)	570,000	
RESULTADO FISCAL (2)		570,000
	-----	-----
CAPITAL TOTAL	1'170,000	1'270,000
	=====	=====
COMPARADO CUENTA DE CAPITAL DE		
CONTRA APORTACIÓN	1'300,000	1'300,000
	-----	-----
DISMINUCIÓN DE CAPITAL INICIAL	130,000	30,000
	=====	=====

A) SI EL CAPITAL TOTAL > CAPITAL APORTA.
SE CAUSA EL IMPUESTO ING. ACUM. O
RESULTADO FISCAL.

B) SI EL CAPITAL TOTAL < CAPITAL APORTA.
EXISTE UNA DISMINUCIÓN DE CAPITAL
INICIAL Y SE ESTA A LOS SIGUIENTE:

- SI EL ING. ACUM. O RESULTADO FISCAL
> DISMINUCIÓN DE CAPITAL INICIAL SE RES-
TA EL PRIMERO DEL SEGUNDO Y DARÁ LA
BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO.

(570,000 - 130,000) (570,000 - 30,000)

440,000

540,000

- SI EL ING. ACUM. O RESULTADO FISCAL
< DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL, ENTON-
CES SOBRE EL ING. ACUM. O RESULTADO
FISCAL NO SE PAGARA IMPUESTO.

EN EL CASO QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS ESTARÁN A LO
SIGUIENTE:

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

	BIENES	\$ 1'250,000	\$ 1'300,000
(-)	DEUDAS	250,000	300,000
		-----	-----
	CAPITAL	\$ 1'000,000	1'000,000
(-)	CAPITAL DE	1'300,000	1'300,000
		-----	-----
	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	300,000	300,000
		=====	=====

A) SI EL CAPITAL FINAL ES MAYOR QUE EL CAPITAL DE APORTACIÓN NO SE TENDRÁ DERECHO A LA REDUCCIÓN.

B) SI EL CAPITAL FINAL ES MENOR QUE EL CAPITAL DE APORTACIÓN EXISTE UNA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y SE TENDRÁ DERECHO A LA REDUCCIÓN.

SI LA DISMINUCIÓN ES MAYOR QUE LA BASE DEL IMPUESTO NO HABRÁ IMPUESTO A PAGAR.

SI LA DISMINUCIÓN ES MENOR QUE LA BASE DEL IMPUESTO SE PAGARA ÚNICAMENTE POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS CONCEPTOS.

\$ 570,000 - 300,000 = 270,000 BASE DE IMPUESTOS.

CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN.

LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN SE CONSTITUIRÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 67-G DE ESTA LEY.

EL CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO SERÁ EL QUE SE DETERMINE DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, CUANDO LA PERSONA UTILICE DICHS PRINCIPIOS PARA INTEGRAR SU CONTABILIDAD; EN CASO CONTRARIO, EL CAPITAL CONTABLE DEBERÁ ACTUALIZARSE CONFORME A LAS REGLAS QUE AL EFECTO EXPIDA LA S.H.C.P. MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

PAGOS PROVISIONALES Y DECLARACIÓN ANUAL.

A) EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:

EFFECTUARAN PAGOS PROVISIONALES MENSUALES CUANDO SUS INGRESOS HAYAN EXCEDIDO DE \$ 4'000,000 (\$ 6'956,522.00 ACTUALIZADO SEGÚN D.O.F. DEL 11 DE JULIO DE 1996) Y TRIMESTRALES (OPCIÓN), CUANDO HAYAN SIDO INFERIORES A LA CANTIDAD YA SEÑALADA. SE PAGARAN A MAS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO.

B) EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

EFFECTUARAN LOS PAGOS EN FORMA TRIMESTRAL, QUE SE PAGARAN DE ACUERDO AL ART. 119-L.

EL PAGO PROVISIONAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE RÉGIMEN SE DETERMINARA, RESTANDO DE LA TOTALIDAD DE LAS ENTRADAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO HASTA EL ULTIMO DÍA DEL MES AL QUE SE REFIERE EL PAGO DE LAS SALIDAS COMPRENDIDAS POR EL MISMO PERIODO. AL RESULTADO SE LE APLICARA LA TASA DEL 34% O LA TARIFA DEL ART. 80, YA SEA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA. AL RESULTADO SE LE RESTARAN LOS PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN LOS MESES ANTERIORES.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ART. 4-A

LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, DETERMINARÁN EL I.V.A. A SU CARGO CONSIDERANDO COMO IMPUESTO TRASLADADO Y ACREDITABLE, EL QUE CORRESPONDA A LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE HAYAN CONSIDERADO COMO ENTRADAS O SALIDAS PARA EFECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DICHOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN EXPEDIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN LOS BIENES ENAJENADOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ART. 5to.

LOS CONTRIBUYENTES EFECTUARÁN PAGOS PROVISIONALES MEDIANTE DECLARACIÓN QUE PRESENTARÁN ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS, POR LOS MISMOS PERIODOS Y EN LAS MISMAS FECHAS DE PAGO QUE LAS ESTABLECIDAS PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

IMPUESTO AL ACTIVO

IMPUESTO AL ACTIVO.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TRIBUTEN EL I.S.R. CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, CALCULARAN EL ACTIVO DEL EJERCICIO COMO SIGUE:

- ACTIVOS FINANCIEROS

SUMA DE LOS SALDOS AL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES.

(/) 12

- ACTIVOS FIJOS.

MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN EN CADA ACTIVO (ACTIVOS FIJOS, CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS, TERRENOS).

(X)

FACTOR DE LA TABLA QUE PUBLICA LA SHCP (ANEXO 27).

SUMAR LAS CANTIDADES.

- INVENTARIOS.

SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO.

(+) SALDO FINAL DEL EJERCICIO.

(/) 2

VALUACIÓN DE ACUERDO A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN SU DEFECTO:
VALUADOS AL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA CONFORME AL VALOR DE RE-
POSICIÓN, ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN AL FINAL DEL EJERCICIO.

LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y CON ACTIVIDADES

AGRÍCOLAS

GANADERAS

SIVICOLAS

CALCULARAN EL VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO COMO SIGUE:

- TERRENOS: VALOR CATASTRAL PARA EFECTOS DEL PREDIAL.

- MAQUINARIA Y EQUIPO: NO SE INCLUYE.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PERSONAS FÍSICAS
(ART. 12-A LÍA).

OPCIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS CON RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y QUE CUMPLAN
LOS REQUISITOS:

- INGRESOS NO SUPERIORES A \$ 466,900.00 EN EL EJERCICIO ANTERIOR (812,000.00
ACTUALIZADO D.O.F. 11-JUL-96).

- LLEVAR CUADERNOS DE ENTRADAS Y SALIDAS, RELACIÓN DE BIENES Y
DEUDAS.

PODRÁN CALCULAR EL IMPUESTO AL ACTIVO APLICANDO EL 1.8% AL VALOR DE
LOS BIENES REGISTRADOS EN LA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS, FORMULADA AL 31 DE
DICIEMBRE PARA EFECTOS DEL I.S.R., SIN DEDUCCIONES.

CONTRIBUYENTE DEL SECTOR AGROPECUARIO.

LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS SECTORES DETERMINARON EL IMPUESTO AL ACTIVO, APLICANDO LA TASA DEL 0.9% SOBRE EL VALOR PROMEDIO DE LOS ACTIVOS, O EN SU CASO, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES MANIFESTADOS EN LA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS.

OTRAS OBLIGACIONES

OTRAS OBLIGACIONES

LOS CONTRIBUYENTES ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES YA ESTABLECIDAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

1.- PRESENTAR EL AVISO DURANTE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE ACTIVIDADES, ACOMPAÑAR ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.

2.- FORMULAR ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. PODRÁN FORMULAR UNA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS. ESTA INFORMACIÓN SE PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN ANUAL EN EL CASO DE DEJAR ESTE RÉGIMEN O DEJE DE REALIZAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, DEBERÁN PRESENTAR TAMBIÉN UN ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA A LA FECHA EN QUE OCURRA.

3.- LLEVAR UN CUADERNO DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DE REGISTRO DE BIENES Y DEUDAS.

EN EL CASO DE PERSONAS MORALES LLEVAR CONTABILIDAD, REGISTRANDO LAS ENTRADAS Y SALIDAS EN CUENTAS DE ORDEN.

4.- EXPEDIR Y CONSERVAR COMPROBANTES QUE ACREDITEN LOS INGRESOS. COMPROBANTES CON LEYENDA "CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO".

5.- REGISTRO DE APORTACIONES DE CAPITAL.

6.- CONSERVAR CONTABILIDAD Y COMPROBANTES.

7.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PROVISIONALES Y ANUALES DE I.S.R. E INFORMATIVAS EN EL MES DE FEBRERO DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

8.- RECAUDAR EL I.S.R. DE PERSONAS FÍSICAS EMPRESARIAS Y PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DE RETENCIÓN.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
SECTOR PESCA
I.S.R.**

(D.O.F. 30 DE MARZO DE 1996)

CANTIDADES EXENTAS POR 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES PESQUERAS NO PAGARAN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS MISMAS, SIEMPRE QUE EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, NO HUBIERA EXCEDIDO DE LAS CANTIDADES QUE, ATENDIENDO AL AREA GEOGRÁFICA PARA FINES DE LA APLICACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN LA QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA SU DOMICILIO FISCAL, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

I.- \$ 131,098.00 PARA EL AREA A.

II.- \$ 121,776.00 PARA EL AREA B.

III.- \$ 110,615.60 PARA EL AREA C.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LAS FRACCIONES ANTERIORES, SE MULTIPLICARAN POR EL NUMERO DE SUS INTEGRANTES SIN EXCEDER DE 10.

OBLIGACIONES DE QUIENES NO SON CONTRIBUYENTES DE HASTA 10 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

LAS PERSONAS FÍSICAS, CUYOS INGRESOS EN 1995 NO HUBIERAN EXCEDIDO DE LA MITAD DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS, NO TENDRÁN OBLIGACIÓN FISCAL ALGUNA. EN ESTOS CASOS QUIENES ADQUIERAN SUS PRODUCTOS NO PODRÁN CONSIDERAR EL GASTO O LA COMPRA COMO SALIDA CUANDO EL ADQUIRIENTE SEA UN CONTRIBUYENTE DE RÉGIMEN GENERAL DE LEY.

DE MAS DE 10 A 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

LAS PERSONAS QUE OBTENGAN INGRESOS SUPERIORES A LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL DOBLE DE LAS MISMAS, TENDRÁN ÚNICAMENTE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DE EXPEDIR Y CONSERVAR COMPROBANTES. DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA "NO CONTRIBUYENTE".

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DE EXPEDIR Y CONSERVAR COMPROBANTES DE SUS OPERACIONES.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INGRESOS EN 1995 EXCEDIERON DE LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA CONFORME CONFORME A LA REGLA 1RA. DE ESTE CAPITULO, DETERMINARAN EL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, CONSIDERANDO LA DIFERENCIA QUE SE OBTENGA DE RESTARLE AL TOTAL DE LAS ENTRADAS EL TOTAL DE LAS SALIDAS. PARA EFECTOS DE ESTE CAPITULO, A ESTA DIFERENCIA SE LE DENOMINA BASE DE IMPUESTO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS QUE HAYAN OBTENIDO INGRESOS EN 1995 HASTA DE \$ 692,368.00 PODRÁN OPTAR POR TRIBUTAR CONFORME AL CAPITULO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN (COMERCIO EN PEQUEÑO) EN LUGAR DE APLICAR LO DISPUESTO EN ESTE CAPITULO.

ENTRADAS.

PARA LOS EFECTOS DE LA REGLA ANTERIOR SE ENTIENDE POR ENTRADAS CUALQUIER CANTIDAD OBTENIDA EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, ENTRE OTRAS SE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES:

- I.- INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.
- II.- LOS PRESTAMOS OBTENIDOS.
- III.- LOS INTERESES COBRADOS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

IV.- LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES.

V.- LOS RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS.

VI.- LOS RECURSOS QUE OBTENGAN DE LA VENTA DE BIENES QUE SE UTILICEN EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

VII.- CANTIDADES DEVUELTAS POR IMPUESTOS.

VIII.- LAS APORTACIONES DE CAPITAL.

IX.- LOS IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

SALIDAS.

I.- LAS DEVOLUCIONES QUE SE RECIBAN, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS Y LAS BONIFICACIONES QUE SE HAGAN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE COBRO.

II.- PRESTAMOS A TRABAJADORES.

III.- ANTICIPOS A PROVEEDORES.

IV.- LAS ADQUISICIONES DE MERCANCÍAS QUE SE UTILICEN EN LA ACTIVIDAD.

V.- LOS GASTOS.

VI.- LAS ADQUISICIONES DE BIENES.

VII.- LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE LAS ACCIONES.

VIII.- LOS DEPÓSITOS E INVERSIONES EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE.

IX.- PAGOS DE PRESTAMOS.

X.- INTERESES PAGADOS.

XI.- EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO, EXCEPTO DEL I.S.R. TRATÁNDOSE DE LAS APORTACIONES AL IMSS. SOLO SE CONSIDERAN SALIDAS LAS CUOTAS OBRERAS PAGADAS POR LOS PATRONES CORRESPONDIENTES A TRABAJOS DE SALARIO MÍNIMO.

XII.- LOS IMPUESTOS QUE LE TRASLADEN AL CONTRIBUYENTE.

XIII.- EL ENTERO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE TERCEROS QUE RETENGA EL CONTRIBUYENTE.

XIV.- CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADAS AL TRABAJADOR POR DIFERENCIAS.

XV.- REEMBOLSO DE LAS APORTACIONES DE CAPITAL.

COOPERATIVAS PESQUERAS.

PODRÁN CONSIDERAR COMO SALIDAS, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE, LOS RENDIMIENTOS Y ANTICIPOS PAGADOS A SUS MIEMBROS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE SE APORTEN PARA CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES.

OPERACIONES EN CRÉDITO.

CUANDO SE EFECTÚEN EROGACIONES EN CRÉDITO SE CONSIDERA COMO SALIDA HASTA QUE SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS.

CANTIDADES EXENTAS PARA LOS DE MAS DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

LA BASE DEL IMPUESTO PODRÁ REDUCIRSE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- SE DIVIDE LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA A 20 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL AREA GEOGRÁFICA EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA SU DOMICILIO FISCAL. ELEVADO AL AÑO, CORRESPONDIENTE A 1996, ENTRE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD OBTENIDO EN DICHO EJERCICIO.

II.- SE REALIZA LA MISMA OPERACIÓN CON LOS EJERCICIOS DE 1991, 1992, 1993, 1994 Y 1995 RESPECTIVAMENTE.

LAS PERSONAS MORALES TENDRÁN DERECHO A VEINTE SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR INTEGRANTE, SIN EXCEDER DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

III.- SE SUMAN LAS CANTIDADES OBTENIDAS Y SE DIVIDEN ENTRE SEIS.

IV.- EL COCIENTE OBTENIDO SE MULTIPLICA POR LA BASE DEL IMPUESTO Y EL RESULTADO SERÁ LA CANTIDAD A REDUCIR DE DICHA BASE.

LO DISPUESTO EN ESTA REGLA PODRÁ REALIZARSE EN FORMA TRIMESTRAL PARA EFECTOS DE CALCULAR EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A DICHO PERIODO.

REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DE CAPITAL.

POR DISMINUCIÓN O PERDIDAS DE CAPITAL, LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN EFECTUAR UNA REDUCCIÓN ADICIONAL A LA BASE DEL IMPUESTO QUE CALCULARA COMO SIGUE:

I.- RESTARAN EL MONTO DE LAS DEUDAS DEL VALOR DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL FINAL DEL EJERCICIO. EL RESULTADO SERÁ EL CAPITAL FINAL.

II.- A SU CAPITAL INICIAL A LA FECHA EN QUE SE INICIA EL EJERCICIO EN QUE SE COMIENZE A PAGAR EL IMPUESTO CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, SUMARAN LAS APORTACIONES POSTERIORES Y RESTARAN LOS RETIROS DE CAPITAL. EL RESULTADO SERÁ EL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN.

III.- COMPARARAN EL CAPITAL FINAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE. CUANDO EL CAPITAL FINAL SEA MAYOR QUE EL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO, NO SE TENDRÁ DERECHO A ESTA DISMINUCIÓN.

IV.- EN LOS CASOS EN QUE EL CAPITAL FINAL SEA MENOR QUE EL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE UNA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

- CUANDO LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SEA MAYOR QUE LA BASE DEL IMPUESTO, NO HABRÁ IMPUESTO A PAGAR.

- EN LOS CASOS EN QUE SEA MENOR SE PAGARA IMPUESTO ÚNICAMENTE POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS CONCEPTOS.

EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE ESTA REGLA, PODRÁ EFECTUARSE CONSIDERANDO EL PERIODO QUE COMPRENDA LA DECLARACIÓN PROVISIONAL DE ESTE IMPUESTO.

CALCULO DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO

LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS CALCULARAN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO, APLICANDO A LA BASE DEL IMPUESTO, LA TARIFA DEL ARTICULO 141 DE LA LEY DEL I.S.R. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES SE APLICARA LA TASA DEL 34% DEL IMPUESTO OBTENIDO PODRÁN DISMINUIR EL 50%.

OBLIGACIONES.

LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I.- ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II.- ELABORAR RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DEBIENDO PRESENTARLA EN EL MISMO FORMATO DE SU DECLARACIÓN ANUAL.

III.- REGISTRAR SUS OPERACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS, SIN NECESIDAD DE LLEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD.

IV.- LLEVAR UN REGISTRO DE APORTACIONES DE CAPITAL, EL CUAL PODRÁ ANOTARSE EN EL CUADERNO DE ENTRADAS Y SALIDAS.

V.- EXPEDIR Y CONSERVAR LOS COMPROBANTES DE SUS VENTAS, CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO. DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA "CONTRIBUYENTE DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO".

VI.- SOLICITAR Y CONSERVAR LOS COMPROBANTES CON LOS REQUISITOS FISCALES.

VII.- ENTERAR EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO, CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN DEL I.S.R.

VIII.- PRESENTAR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO DECLARACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LOS 50 PRINCIPALES CLIENTES Y PROVEEDORES ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN.

IX.- LOS CONTRIBUYENTES EFECTUARÁN PAGOS PROVISIONALES DE ESTE IMPUESTO EN FORMA TRIMESTRAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES EL ENTERO CORRESPONDIENTE DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL PAGO.

LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN EL DÍA CUYO NUMERO SEA IGUAL AL DÍA DE SU NACIMIENTO, EN EL MES QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PRIMERA LETRA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

X.- PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A ABRIL DEL SIGUIENTE EJERCICIO SI ES PERSONA FÍSICA Y DE ENERO A MARZO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.

XI.- PARA QUE PROCEDA COMO SALIDA LA INVERSIÓN DE LOS AUTOMÓVILES QUE SE DESTINEN A LA ACTIVIDAD, DEBERÁN OSTENTAR EN AMBAS PUERTAS DELANTERAS EL NOMBRE, DOMICILIO O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.

XII.- PARA QUE PROCEDAN COMO SALIDAS LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SALARIOS:

- EFECTUAR EL ENTERO Y RETENCIÓN POR CONCEPTO DE I.S.R. DE SUS TRABAJADORES Y ENTREGAR EN EFECTIVO AQUELLOS QUE CORRESPONDAN, LAS DIFERENCIAS A SU FAVOR CON MOTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.

- LLEVAR Y CONSERVAR NOMINA EN FORMA INDIVIDUALIZADA POR CADA TRABAJADOR EN LA QUE SE REGISTREN LOS PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS, EL IMPUESTO QUE SE HAYA RETENIDO.

- CALCULAR EL IMPUESTO ANUAL DE LAS PERSONAS QUE LES HAYAN PRESTADO SERVICIOS SUBORDINADOS.

- INSCRIBIR A SUS TRABAJADORES PARA EFECTOS DEL SAR.

XIII.- LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN DISMINUIR DE LOS IMPUESTOS FEDERALES A SU CARGO O DE LOS RETENIDOS A TERCEROS, LAS CANTIDADES QUE ENTREGUEN A SUS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO.

FACILIDADES DE COMPROBACIÓN.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REPARACIONES MENORES, REFACCIONES DE MEDIO USO, COMBUSTIBLE EN LUGARES FUERA DE ESTACIONES DE SERVICIO, ALIMENTACIÓN EN ALTAMAR Y OTROS GASTOS MENORES, SERÁN DEDUCIBLES HASTA POR EL 15% RESPECTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

COOPERATIVAS PESQUERAS.

PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CORRESPONDA A LOS ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS PAGADOS A SUS MIEMBROS APLICARAN LA REDUCCIÓN DEL 50% DISMINUYENDO AL IMPUESTO CORRESPONDIENTE EN DICHO PORCIENTO.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.

SE CALCULARA APLICANDO A LA BASE DEL IMPUESTO EL 10% . EL RESULTADO SERÁ LA CANTIDAD A REPARTIR, DEBIÉNDOSE EFECTUAR LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CONTRIBUYENTES NO TENDRÁN QUE CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- EMITIR CHEQUES NOMINATIVOS PARA ABONO EN CUENTA RESPECTO DE LAS COMPRAS Y GASTOS QUE REALICEN.
- ELABORAR ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMINARLOS POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO.

IMPUESTO AL ACTIVO.

LOS CONTRIBUYENTES DETERMINARAN EL IMPUESTO AL ACTIVO APLICANDO LA TASA DEL 0.9% SOBRE EL VALOR PROMEDIO DE LOS ACTIVOS, O EN SU CASO, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES MANIFESTADOS EN LA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS.

DEDUCCIÓN DE 15 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

LAS PERSONAS FÍSICAS PODRÁN DEDUCIR DEL VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO, UN MONTO EQUIVALENTE A 15 VECES EL SALARIO MÍNIMO ELEVADO AL AÑO.

ACREDITAMIENTO.

DICHO IMPUESTO SE PODRÁ ACREDITAR EL I.S.R. A SU CARGO.

SE EXIME TOTALMENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO QUE SE CAUSE DURANTE EL EJERCICIO DE 1996 A LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO CUYOS INGRESOS PARA EFECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL EJERCICIO DE 1995 NO EXCEDIERON DE \$ 7'000,000.00

IVA OPCIÓN DE NO DEVOLUCIÓN

PODRÁN OPTAR POR QUEDAR LIBERADOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTE IMPUESTO CON EXCEPCIÓN DE LA RELATIVA A EXPEDIR COMPROBANTES. QUIENES SE ACOJAN A ESTA OPCIÓN NO TENDRÁN DERECHO A DEVOLUCIÓN.

OPCIÓN DE DEVOLUCIÓN.

OBLIGACIONES.

I.- PRESENTAR DECLARACIONES PROVISIONALES TRIMESTRALES, CONJUNTAMENTE CON I.S.R.

II.- PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL, CONJUNTAMENTE CON I.S.R. Y I.A.

III.- CONTAR CON LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES DE SUS COMPRAS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN LO PREVISTO EN LA REGLA 19 DE ESTE CAPITULO PODRÁN OPTAR POR COMPENSAR LAS CANTIDADES A SU FAVOR EN ESTE IMPUESTO, CONTRA EL I.S.R. A SU CARGO O LAS RETENCIONES DEL MISMO EFECTUADAS A TERCEROS Y EL I.A. INCLUYENDO SUS ACCESORIOS. UTILIZANDO LA FORMA OFICIAL HIVA-3 ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL FORMULARIO 32.

CASO PRACTICO

CASO PRACTICO

PESCADORES DE ATÚN DE ENSENADA, S.A. DE C.V. CONSTITUIDA EL 04 DE ENERO DE 1991. CUANTA CON 10 ACCIONISTAS. LOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 SON LOS SIGUIENTES:

BANCOS	100,000
CLIENTES	340,000
IVA ACREDITABLE	130,000
ANTICIPO A TRIPULANTES	56,000
PAGOS ANTICIPADOS	35,000
SEGUNDO PAGO ANTIC. VENCE 31 ENERO 1994	
ANTICIPO A CONT. SALDO A FAVOR ISR	12,457
DEUDORES DIVERSOS SARDATUN	15,000
EMBARCACIÓN (05 ENE 92)	1'890,000
EQUIPO TRANSPORTE (06 FEB 93)	76,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000
DEP. ACUM. EMBARCACIÓN	-217,350
DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE	-12,667
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO OFICINA	-8,750
PROVEEDORES SAHISA, S.A. DE C.V.	150,000
CONT. POR PAGAR	
ISPT	38,000
10% RET. HON.	5,600
SAR E INFONAVIT	12,789
IMSS	25,980
ACREEDORES DIVERSOS	26,890
C.P. JUAN LÓPEZ C.	
ACREEDORES BANCARIOS	230,000
BANCA SERFIN, S.A.	
PROV. P.T.U.	25,890
CAPITAL SOCIAL	1'500,000
RES. EJERCICIO ANTERIOR	346,987
RES. DEL EJERCICIO	103,554

LOS INGRESOS EN 1991, 1992, 1993 Y 1994 FUERON \$ 2'345,987.00, \$ 2'876,987.00, \$2'456,986.00 Y \$ 4'236,223.00 RESPECTIVAMENTE.

LAS OPERACIONES DE DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1994. SON LAS SIGUIENTES:

ENERO

DÍA 03

NUESTRO CLIENTE NOS LIQUIDA SALDO A NUESTRO FAVOR POR LA CANTIDAD DE \$ 340,000 QUE DEPOSITAMOS EN CUENTA DE CHEQUES.

DÍA 04

SE LE PAGA EL ADEUDO A SAHISA, S.A. DE C.V., PAGADO CON CHEQUE.

DÍA 05

SE AVITUALLA LA EMBARCACIÓN B.M. OSCAR I, PARA SU PRIMER VIAJE DE 1994, EL CUAL SE EROGAN LOS SIGUIENTES COSTOS Y GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE	IEPS	IVA	TOTAL
DIESEL	70,000	17,500	8,750	96,250
ALIMENTOS	21,000			21,000
MATERIALES Y REFACC.	11,000		1,100	12,100
AGUA	4,000		400	4,400
GASTOS DE AGENCIA	3,000		300	3,300
REPARACIÓN DE MENORES	15,000		1,500	16,500
TOTAL:				----- \$ 153,550 =====

DÍA 07

SE DAN ANTICIPOS A TRIPULANTES POR LA CANTIDAD DE \$ 17,000, PAGADOS CON CHEQUE.

DÍA 10

CONSERVADORA SAN CARLOS, NOS OTORGA ANTICIPO A CUENTA DEL PRODUCTO QUE SE LE VENDERÁ, PRODUCTO DE NUESTRA CAPTURA DE ATÚN, EL IMPORTE QUE NOS ABONA ES DE \$ 200,000, EL CUAL DEPOSITAMOS EN CUENTA DE CHEQUES.

DÍA 11

SE PAGA CUOTA DE LA CANAIPES DE ESTE AÑO, POR \$ 4,000, PAGADO CON CHEQUE.

DÍA 12

SE COMPRAN A CRÉDITO REFACCIONES A AGENCIA RAMOS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 26,000, MAS IVA

DÍA 15

SE PAGAN LAS CUOTAS DEL IMSS, INFONAVIT Y SAR DEL 6TO.-BIM.-93 PAGADOS CON CHEQUES.

DÍA 17

SE PAGAN LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES DE DICIEMBRE DE 1994, PAGADOS CON CHEQUE, EL SALDO A FAVOR ES DE \$13,500.

DÍA 21

NOS LLEGA CHEQUE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$ 100,420, EL CUAL DEPOSITAMOS EN CUENTA DE CHEQUES.

DÍA 24

SE ADQUIEREN CETES PR LA CANTIDAD DE \$ 150,000, LOS CUALES PAGAMOS CON CHEQUE.

DÍA 26

SE LE DA UN ANTICIPO AL PROVEEDOR TALLER HIDRAULICO VELARDE, POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000, POR TRABAJOS POR REALIZAR AL BARCO.

DÍA 27

SE PAGA A BANCA SERFIN, S.A. ½ PAGARE POR CRÉDITO OTORGADO, POR LA CANTIDAD DE \$ 115,000, MAS \$ 12,000 DE INTERESES NORMALES PAGADOS CON CHEQUE.

DÍA 28

SE PAGAN HONORARIOS POR ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL AL C.P. ALVARO LEGASPY AULCY, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000 MAS IVA PAGADO CON CHEQUE.

DÍA 31

SE PAGA LA NOMINA ADMINISTRATIVA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE:

SUELDOS DEVENGADOS	15,000.00	
ISPT RET.	3,500.00	
IMSS RET.	900.00	

NETO A PAGAR:	\$ 10,600.00	PAGADO CON CHEQUE.
	=====	

FEBRERO

DÍA 02

SE DAN ANTICIPOS A LOS TRIPULANTES POR LA CANTIDAD DE \$ 6,000 PAGADOS CON CHEQUE.

DÍA 03

SE RECIBE PÓLIZA DE SEGURO DE LA EMBARCACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$ 210,000 MAS IVA, CON VIGENCIA DEL 1ro. DE FEBRERO DE 1994 AL 31 DE ENERO DE 1995, LA CUAL SE QUEDARA A DEBER.

DÍA 04

SE VENDEN LOS CETES QUE ADQUIRIMOS EN \$ 150,000, LOS CUALES NOS PAGAN POR ELLOS \$ 155,000 DEPOSITADOS EN CUENTA DE CHEQUES.

DÍA 05

SE DA GRATIFICACIÓN AL PLOMERO QUE ARREGLO LA TUBERÍA DE LA OFICINA, POR LA CANTIDAD DE \$ 5,600, NOS DIO RECIBO.

DÍA 06

SE PAGA EL ENTERO PROVISIONAL DEL 1er. BIM. 1994 DEL IMSS, POR LA CANTIDAD DE \$23,000 PAGADOS CON CHEQUE.

DÍA 07

LA EMBARCACIÓN B.M. OSCAR I, LLEGA A PUERTO SAN CARLOS, EL CUAL DESCARGA 120 TONELADAS DE ATÚN, EL PRECIO TOTAL DE LA FACTURA ES DE \$ 396,000, VENDIDA A CONSERVADORA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

DÍA 08

SE LIQUIDA A LA TRIPULACIÓN DE LA EMBARCACIÓN, LA NOMINA CITADA SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA:

TOTAL DEVENGADO	127,978
ISPT RETENIDO	40,953
IMSS	3,567
ANTICIPOS A TRIPULANTES	79,000

NETO A PAGAR \$ 4,459 PAGADO CON CHEQUE.
=====

DÍA 09

SE COMPRAN PARTES Y REFACCIONES POR \$ 8,989, EL CUAL NOS DA FACTURA Y LO PAGA EL GERENTE DE LA EMPRESA.

DÍA 10

NUESTRO CLIENTE NOS LIQUIDA EL SALDO A NUESTRO FAVOR QUE DEPOSITAMOS EN CUENTA DE CHEQUES.

DÍA 11

SE LE DA AL GERENTE DE LA EMPRESA LA CANTIDAD DE \$ 15,000, PARA QUE REALICE LOS GASTOS NECESARIOS, PARA EL AVÍO DEL BARCO.

DÍA 12

SE PAGAN LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, LAS CUALES SE PAGAN CON CHEQUE.

DÍA 13

SE DAN ANTICIPOS A TRIPULANTES POR LA CANTIDAD DE \$ 17,000 PAGADOS CON CHEQUE.

DÍA 14

SE LE OTORGA UN PRÉSTAMO A UN ACCIONISTA DE LA EMPRESA POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 PAGADOS CON CHEQUE.

DÍA 15

RECIBIMOS LOS RECIBOS DE RENTA POR ENERO Y FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR EL IMPORTE DE \$ 3,500.00 CADA UNO, MAS IVA, PAGAMOS CON CHEQUE UN SOLO MES.

DÍA 16

SE PAGA EL PAGARE 2/2 A BANCA SERFIN, .S.A. POR LA CANTIDAD DE \$ 115,000.00 MAS \$12,000.00 DE INTERÉS, PAGADOS CON CHEQUE.

DÍA 16

SE AVITUALLA LA EMBARCACIÓN PARA SU VIAJE NUM. 2, EN EL CUAL SE EROGAN LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

CONCEPTO	IMPORTE	IEPS	IVA	TOTAL
DIESEL	98,000	24,500	12,250	134,750
ALIMENTACIÓN	25,000			25,000
MATERIALES Y REFACC.	36,000		3,600	39,600
AGUA	6,000		600	6,600
REPARACIÓN A MENORES	12,000		1,200	13,200
TOTAL:				----- \$ 219,150 =====

DÍA 25

SE RECIBE ANTICIPO DE CLIENTE DE PROD. PESQ. DE LA PAZ, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 180,000, EL CUAL DEPOSITAMOS EN BANCO.

DÍA 26

SE PAGAN LOS SUELDOS ADMINISTRATIVOS POR LA CANTIDAD IGUAL AL DEL MES ANTERIOR, EL CUAL SE PAGA CON CHEQUE.

DÍA 27

SE RECIBE LIQUIDACIÓN DEL 2DO.-BIM. DEL IMSS POR LA CANTIDAD DE:

TOTAL LIQUIDACIÓN	36,987
ENTERO PAGADO	23,000

NETO A PAGAR:	\$ 13,987
	=====

DÍA 28

LAS CUOTAS AL INFONAVIT Y SAR POR EL 2DO.-BIM. SON POR \$ 6,976.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 31 DE ENERO 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUAL
		CARGOS	ABONOS	
<u>BANCOS</u>				
BANCOMER	100,000.00	640,420.00	736,219.00	4,201.00
TOTAL: BANCOS	100,000.00	640,420.00	736,219.00	4,201.00
<u>INVERSIONES EN VALORES</u>				
CETES	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
TOTAL: INVERSIONES EN VALORES	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
<u>CLIENTES</u>				
AGRO-ROWEN	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00
TOTAL: CLIENTES	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00
<u>DEUDORES DIVERSOS</u>				
SARDATUN	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
TOTAL: DEUDORES DIVERSOS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
<u>IVA ACREDITABLE</u>				
IVA ACREDITABLE	130,000.00	19,550.00	100,420.00	49,130.00
TOTAL: IVA ACREDITABLE	130,000.00	19,550.00	100,420.00	49,130.00
<u>IEPS ACREDITABLE</u>				
IEPS ACREDITABLE	0.00	17,500.00	0.00	17,500.00
TOTAL: IEPS ACREDITABLE	0.00	17,500.00	0.00	17,500.00
<u>ANTICIPO A PROVEEDORES</u>				
TALLER HIDRAULICO VELARDE	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00
TOTAL: ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00
<u>ANTICIPO A TRIPULANTES</u>				
VIAJE No. 1	56,000.00	17,000.00	0.00	73,000.00
TOTAL: ANTICIPO A TRIPULANTES	56,000.00	17,000.00	0.00	73,000.00
<u>PAGOS ANTICIPADOS</u>				
PAGOS ANTICIPADOS	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
TOTAL: PAGOS ANTICIPADOS	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
<u>ANTICIPO A CONTRIBUCIONES</u>				
SALDO A FAVOR I.S.R.	12,457.00	0.00	0.00	12,457.00
TOTAL: ANTICIPO A CONTRIBUCIONES	12,457.00	0.00	0.00	12,457.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 31 DE ENERO 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</u> ADQUIRIDO EL 7/MZO/92	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
TOTAL: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
<u>EMBARCACION</u> BARCO (5/ENE/92)	1,890,000.00	0.00	0.00	1,890,000.00
TOTAL: EMBARCACION	1,890,000.00	0.00	0.00	1,890,000.00
<u>EQUIPO DE TRANSPORTE</u> MODELO '93 (06/02/93)	76,000.00	0.00	0.00	76,000.00
TOTAL: EQUIPO DE TRANSPORTE	76,000.00	0.00	0.00	76,000.00
<u>DEP. ACUM. MOB. Y EQ. OFICINA</u> DEP. MOB. Y EQ. DE OFICINA	8,750.00	0.00	416.67	9,166.67
TOTAL: DEP. ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA	8,750.00	0.00	416.67	9,166.67
<u>DEP. ACUMULADA EMBARCACIONES</u> DEP. EMBARCACIONES (HISTORICA)	217,350.00	0.00	9,450.00	226,800.00
TOTAL: DEP. ACUMULADA EMBARCACIONES	217,350.00	0.00	9,450.00	226,800.00
<u>DEP. ACUMULADA EQ. DE TRANSPORTE</u> DEP. EQ. DE TRANSPORTE	12,667.00	0.00	1,583.34	14,250.34
TOTAL: DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	12,667.00	0.00	1,583.34	14,250.34
<u>PROVEEDORES</u> SAHISA, S.A. DE C.V. AGENCIA RAMOS	150,000.00 0.00	150,000.00 0.00	0.00 28,600.00	0.00 28,600.00
TOTAL: PROVEEDORES	150,000.00	150,000.00	28,600.00	28,600.00
<u>ACREEDORES DIVERSOS</u> C.P. JUAN LOPEZ C.	26,890.00	0.00	0.00	26,890.00
TOTAL: ACREEDORES DIVERSOS	26,890.00	0.00	0.00	26,890.00
<u>ACREEDORES BANCARIOS</u> BANCA SERFIN, S.A.	230,000.00	115,000.00	0.00	115,000.00
TOTAL: ACREEDORES BANCARIOS	230,000.00	115,000.00	0.00	115,000.00
<u>CONTRIBUCIONES POR PAGAR</u> 10% S/HONORARIOS IMSS I.S.P.T. SAR E INFONA VII	5,600.00 25,980.00 38,000.00 12,789.00	5,600.00 25,980.00 38,000.00 12,789.00	200.00 900.00 3,500.00 0.00	200.00 900.00 3,500.00 0.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 31 DE ENERO 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUAL
		CARGOS	ABONOS	
TOTAL: CONTRIBUCIONES POR PAGAR	82,369.00	82,369.00	4,600.00	4,600.00
<u>PROVISION PARA P.T.U.</u>	25,890.00	0.00	0.00	25,890.00
<u>ANTICIPO DE CLIENTES</u>				
CONSERVA SAN CARLOS	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
TOTAL: ANTICIPO DE CLIENTES	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
<u>CAPITAL</u>				
CAPITAL SOCIAL	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
RESULTADO EJ. ANTERIORES	450,541.00	0.00	0.00	450,541.00
TOTAL: CAPITAL	1,950,541.00	0.00	0.00	1,950,541.00
<u>GASTOS DE EMBARCACION</u>				
VIAJE No. UNO				
DIESEL	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00
ALIMENTOS	0.00	21,000.00	0.00	21,000.00
MATERIALES Y REFACCIONES	0.00	37,000.00	0.00	37,000.00
AGUA	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
GASTOS DE AGENCIA	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
REPARACIONES MENORES	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00
DEPRECIACION EQ. MAR	0.00	9,450.00	0.00	9,450.00
	0.00	162,650.00	0.00	162,650.00
TOTAL: GASTOS DE EMBARCACION	0.00	162,650.00	0.00	162,650.00
<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>				
DEP. MOB. Y EQ. DE OFICINA	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
HONORARIOS	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
DEPRECIACIONES	0.00	2,000.01	0.00	2,000.01
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00	800.00	0.00	800.00
TOTAL: GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	19,800.01	0.00	19,800.01
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				
INTERESES DEVENGADOS	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
TOTAL: GASTOS FINANCIEROS	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
<u>ENTRADAS TITULO II A</u>				
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIV.	0.00	540,000.00	0.00	540,000.00
RETIRO DE CUENTAS BANCARIAS	0.00	736,219.00	0.00	736,219.00
CONTRIB. DEVUELTAS A CONTRIB.	0.00	100,420.00	0.00	100,420.00
RETENCIONES DE IMSS	0.00	900.00	0.00	900.00
RETENCIONES DE I.S.P.T.	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 31 DE ENERO 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUAL
		CARGOS	ABONOS	
RET 10% SOBRE HONORARIOS ISR	0.00	200.00	0.00	200.00
TOTAL: ENTRADAS TITULO IIA	0.00	1,381,239.00	0.00	1,381,239.00
<u>TITULO II A ENTRADAS</u>				
ENTRADAS	0.00	0.00	1,381,239.00	1,381,239.00
TOTAL: TITULO II A ENTRADAS	0.00	0.00	1,381,239.00	1,381,239.00
<u>SALIDAS TITULO II A</u>				
OTROS GASTOS	0.00	246,577.08	0.00	246,577.08
ADQUISICION DE TIT. DE CREDITOS	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
DEPOSITOS E INV. BANCARIAS	0.00	640,420.00	0.00	640,420.00
PAGO DE PRESTAMOS	0.00	115,000.00	0.00	115,000.00
SUELDOS Y SALARIOS ADMON.	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
HONORARIOS	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
INTERESES PAGADOS	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
APORTACIONES AL SAR	0.00	3,654.00	0.00	3,654.00
CUOTAS PATRONALES IMSS	0.00	20,784.00	0.00	20,784.00
IVA ACREDITABLE	0.00	30,586.36	0.00	30,586.36
IEPS ACREDITABLE	0.00	35,286.56	0.00	35,286.56
ANTICIPO VIAJE DE PESCA	0.00	17,000.00	0.00	17,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00
PAGO DE CONTRIB. A CARGO	0.00	9,135.00	0.00	9,135.00
ENTERO CUOTAS IMSS	0.00	5,176.00	0.00	5,176.00
ENTERO DE I.S.P.T.	0.00	38,000.00	0.00	38,000.00
ENTERO 10% RET.	0.00	5,600.00	0.00	5,600.00
TOTAL: SALIDAS TITULO II A	0.00	1,381,239.00	0.00	1,381,239.00
<u>TITULO II A SALIDAS</u>				
SALIDAS	0.00	0.00	1,381,239.00	1,381,239.00
TOTAL: TITULO II A SALIDAS	0.00	0.00	1,381,239.00	1,381,239.00
TOTALES:	0.00	4,183,767.01	4,183,767.01	0.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1995.

ACTIVO

CIRCULANTE:

BANCOS	4,201.00	.19 %
INVERSIONES EN VALORES	150,000.00	6.95 %
DEUDORES DIVERSOS	15,000.00	0.70 %
IVA ACREDITABLE	49,130.00	2.28 %
IEPS ACREDITABLE	17,500.00	0.81 %
ANTICIPO A PROVEEDORES	35,000.00	1.62 %
ANTICIPO A TRIPULANTES	73,000.00	3.38 %
ANTICIPO A CONTRIBUCIONES	12,457.00	0.58 %
	<hr/>	
	356,288.00	16.52 %

FIJO:

MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	50,000.00	2.32 %
EMBARCACION	1,890,000.00	87.62 %
EQUIPO DE TRANSPORTE	76,000.00	3.52 %
DEP. ACUM. MOB. Y EQ. OFICINA	(9,166.67)	-0.42 %
DEP. ACUMULADA EMBARCACIONES	(226,800.00)	-10.51 %
DEP. ACUMULADA EQ. DE TRANSPORTE	(14,250.34)	-0.66 %
	<hr/>	
	1,765,782.99	81.86 %

DIFERIDO:

PAGOS ANTICIPADOS	35,000.00	1.62 %
	<hr/>	
	35,000.00	1.62 %

SUMA DEL ACTIVO

2,157,070.99 100.00 %

PASIVO

CORTO PLAZO:

PROVEEDORES	28,600.00	1.33 %
ACREEDORES DIVERSOS	26,890.00	1.25 %
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	4,600.00	0.21 %
PROVISION PARA P.T.U.	25,890.00	1.20 %
ANTICIPO DE CLIENTES	200,000.00	9.27 %
	<hr/>	
	285,980.00	13.26 %

LARGO PLAZO:

ACREEDORES BANCARIOS	115,000.00	5.33 %
	-----	-----
	115,000.00	5.33 %
SUMA DEL PASIVO	400,980.00	18.59 %
	=====	=====

CAPITAL:

CAPITAL	1,950,541.00	90.43 %
RESULTADO DEL EJERCICIO	(194,450.01)	-9.01 %
	-----	-----
SUMA DEL CAPITAL	1,756,090.99	81.41 %
	=====	=====

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	2,157,070.99	100.00 %
	=====	=====
ENTRADAS TITULO II A	1,381,239.00	
TITULO II A ENTRADAS	(1,381,239.00)	
SALIDAS TITULO II A	1,381,239.00	
TITULO II A SALIDAS	(1,381,239.00)	

	0.00	

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 28 DE FEBRERO DE 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

Pagina 1

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
<u>BANCOS</u>				
BANCOMER	4,201.00	531,000.00	441,209.00	93,992.00
TOTAL: BANCOS	4,201.00	531,000.00	441,209.00	93,992.00
<u>INVERSIONES EN VALORES</u>				
CETES	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00
TOTAL: INVERSIONES EN VALORES	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00
<u>CLIENTES</u>				
AGRO-ROWEN	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSERVADORA SAN CARLOS	0.00	396,000.00	396,000.00	0.00
TOTAL: CLIENTES	0.00	396,000.00	396,000.00	0.00
<u>DEUDORES DIVERSOS</u>				
SARDATUN	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
JULIO ALBERTO SANCHEZ FLORES	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
PABLO SANCHEZ MINERO	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
TOTAL: DEUDORES DIVERSOS	15,000.00	20,000.00	0.00	35,000.00
<u>IVA ACREDITABLE</u>				
IVA ACREDITABLE	49,130.00	41,099.00	0.00	90,229.00
TOTAL: IVA ACREDITABLE	49,130.00	41,099.00	0.00	90,229.00
<u>IEPS ACREDITABLE</u>				
IEPS ACREDITABLE	17,500.00	24,500.00	0.00	42,000.00
TOTAL: IEPS ACREDITABLE	17,500.00	24,500.00	0.00	42,000.00
<u>ANTICIPO A PROVEEDORES</u>				
TALLER HIDRAULICO VELARDE	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
TOTAL: ANTICIPO A PROVEEDORES	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
<u>ANTICIPO A TRIPULANTES</u>				
VIAJE No. 1	73,000.00	23,000.00	79,000.00	17,000.00
TOTAL: ANTICIPO A TRIPULANTES	73,000.00	23,000.00	79,000.00	17,000.00
<u>PAGOS ANTICIPADOS</u>				
PAGOS ANTICIPADOS	35,000.00	210,000.00	17,500.00	227,500.00
TOTAL: PAGOS ANTICIPADOS	35,000.00	210,000.00	17,500.00	227,500.00
<u>ANTICIPO A CONTRIBUCIONES</u>				
SALDO A FAVOR I.S.R.	12,457.00	0.00	0.00	12,457.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 28 DE FEBRERO DE 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUAL
		CARGOS	ABONOS	
I.M.S.S.	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00
TOTAL: ANTICIPO A CONTRIBUCIONES	12,457.00	23,000.00	23,000.00	12,457.00
<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</u> ADQUIRIDO EL 7/MZO./92	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
TOTAL: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
<u>EMBARCACION</u> BARCO (5/ENE/92)	1,890,000.00	0.00	0.00	1,890,000.00
TOTAL: EMBARCACION	1,890,000.00	0.00	0.00	1,890,000.00
<u>EQUIPO DE TRANSPORTE</u> MODELO '93 (06/02/93)	76,000.00	0.00	0.00	76,000.00
TOTAL: EQUIPO DE TRANSPORTE	76,000.00	0.00	0.00	76,000.00
<u>DEP. ACUM. MOB. Y EQ. OFICINA</u> DEP. MOB. Y EQ. DE OFICINA	9,166.67	0.00	416.67	9,583.34
TOTAL: DEP. ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA	9,166.67	0.00	416.67	9,583.34
<u>DEP. ACUMULADA EMBARCACIONES</u> DEP. EMBARCACIONES (HISTORICA)	226,800.00	0.00	9,450.00	236,250.00
TOTAL: DEP. ACUMULADA EMBARCACIONES	226,800.00	0.00	9,450.00	236,250.00
<u>DEP. ACUMULADA EQ. DE TRANSPORTE</u> DEP. EQ. DE TRANSPORTE	14,250.34	0.00	1,583.34	15,833.68
TOTAL: DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	14,250.34	0.00	1,583.34	15,833.68
<u>PROVEEDORES</u> SAHISA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
AGENCIA RAMOS	28,600.00	0.00	0.00	28,600.00
TOTAL: PROVEEDORES	28,600.00	0.00	0.00	28,600.00
<u>ACREEDORES DIVERSOS</u> C.P. JUAN LOPEZ C.	26,890.00	0.00	0.00	26,890.00
SEGUROS MELERO Y NOVELO	0.00	0.00	231,000.00	231,000.00
AJENCIA ARJONA, S.A.	0.00	0.00	9,888.00	9,888.00
TOTAL: ACREEDORES DIVERSOS	26,890.00	0.00	240,888.00	267,778.00
<u>ACREEDORES BANCARIOS</u> BANCA SERFIN, S.A.	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00
TOTAL: ACREEDORES BANCARIOS	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 28 DE FEBRERO DE 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

Pagina 3

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUAL
		CARGOS	ABONOS	
<u>CONTRIBUCIONES POR PAGAR</u>				
10% S/HONORARIOS	200.00	200.00	350.00	350.00
IMSS	900.00	5,367.00	18,454.00	13,897.00
I.S.P.T.	3,500.00	3,500.00	44,453.00	44,453.00
SAR E INFONAVIT	0.00	0.00	6,976.00	6,976.00
TOTAL: CONTRIBUCIONES POR PAGAR	4,600.00	9,067.00	70,233.00	65,766.00
<u>PROVISION PARA P.T.U.</u>	25,890.00	0.00	0.00	25,890.00
<u>ANTICIPO DE CLIENTES</u>				
CONSERVA SAN CARLOS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
PRODUCTOS PESQUEROS DE LA PAZ	0.00	0.00	180,000.00	180,000.00
TOTAL: ANTICIPO DE CLIENTES	200,000.00	200,000.00	180,000.00	180,000.00
<u>CAPITAL</u>				
CAPITAL SOCIAL	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
RESULTADO EJ. ANTERIORES	450,541.00	0.00	0.00	450,541.00
TOTAL: CAPITAL	1,950,541.00	0.00	0.00	1,950,541.00
<u>VENTAS</u>				
VIAJE No. 1	0.00	0.00	396,000.00	396,000.00
TOTAL: VENTAS	0.00	0.00	396,000.00	396,000.00
<u>PRODUCTOS FINANCIEROS</u>				
INTERESES GANADOS	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
TOTAL: PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
<u>GASTOS DE EMBARCACION</u>				
VIAJE No. UNO				
DIESEL	70,000.00	70,000.00	0.00	70,000.00
ALIMENTOS	21,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00
MATERIALES Y REFACCIONES	37,000.00	37,000.00	0.00	37,000.00
AGUA	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00
GASTOS DE AGENCIA	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
REPARACIONES MENORES	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	3,200.00	3,200.00	0.00	3,200.00
DEPRECIACION EQ. MAR	9,450.00	9,450.00	0.00	9,450.00
SUELDOS TRIPULANTES	0.00	127,979.00	0.00	127,979.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 28 DE FEBRERO DE 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

Pagina 4

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUAL
		CARGOS	ABONOS	
VIAJE No. 2	162,650.00	136,968.00	0.00	299,618.00
DIESEL	0.00	98,000.00	0.00	98,000.00
ALIMENTACION	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
MATERIALES Y REFACCIONES	0.00	36,000.00	0.00	36,000.00
AGUA	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
REPARACIONES MENORES	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
DEPRECIACION EQ. DE MAR	0.00	9,450.00	0.00	9,450.00
SAR	0.00	1,325.00	0.00	1,325.00
INFONAVIT	0.00	3,312.00	0.00	3,312.00
	0.00	191,087.00	0.00	191,087.00
TOTAL: GASTOS DE EMBARCACION	162,650.00	328,055.00	0.00	490,705.00
<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>				
SUELDOS Y SALARIOS	15,000.00	15,000.00	0.00	30,000.00
HONORARIOS	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
ARRENDAMIENTO	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00
I.M.S.S.	0.00	31,620.00	0.00	31,620.00
SAR	0.00	668.00	0.00	668.00
INFONAVIT	0.00	1,671.00	0.00	1,671.00
DEPRECIACIONES	2,000.01	200.01	0.00	400.02
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	800.00	0.00	0.00	800.00
AMORTIZACIONES	0.00	17,500.00	0.00	17,500.00
TOTAL: GASTOS DE ADMINISTRACION	19,800.01	71,959.01	0.00	91,759.02
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				
INTERESES DEVENGADOS	12,000.00	12,000.00	0.00	24,000.00
TOTAL: GASTOS FINANCIEROS	12,000.00	12,000.00	0.00	24,000.00
<u>GASTOS NO DEDUCIBLES</u>				
SIN REQUISITOS FISCALES	0.00	5,600.00	0.00	5,600.00
TOTAL: GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00	5,600.00	0.00	5,600.00
<u>TONELADAS DE CAPTURA</u>				
TONELADAS CAPTURADAS	0.00	120.00	0.00	120.00
TOTAL: TONELADAS DE CAPTURA	0.00	120.00	0.00	120.00
<u>CAPTURAS TONELADAS</u>				
CAPTURAS TONELADAS	0.00	0.00	120.00	120.00
TOTAL: CAPTURAS TONELADAS	0.00	0.00	120.00	120.00
<u>ENTRADAS TITULO II A</u>				
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIV.	540,000.00	376,000.00	0.00	916,000.00
RECURSOS PROV. DE PRESTAMOS	0.00	9,888.00	0.00	9,888.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANZA ANALITICA AL 28 DE FEBRERO DE 1995.
REG. FED. CAU: PAE-910104-RT6

Pagina 5

DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUAL
		CARGOS	ABONOS	
ENAJENACION DE BIENES Y TIT.	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
RETIRO DE CUENTAS BANCARIAS	736,219.00	437,509.00	0.00	1,173,728.00
CONTRIB. DEVUELTAS A CONTRIB.	100,420.00	3,700.00	0.00	104,120.00
RETENCIONES DE IMSS	900.00	4,467.00	0.00	5,367.00
RETENCIONES DE I.S.P.T.	3,500.00	44,453.00	0.00	47,953.00
OTROS INGRESOS	0.00	84,000.00	0.00	84,000.00
RET 10% SOBRE HONORARIOS ISR	200.00	350.00	0.00	550.00
TOTAL: ENTRADAS TITULO IIA	1,381,239.00	1,110,367.00	0.00	2,491,606.00
<u>TITULO II A ENTRADAS</u>				
ENTRADAS	1,381,239.00	0.00	1,110,367.00	2,491,606.00
TOTAL: TITULO II A ENTRADAS	1,381,239.00	0.00	1,110,367.00	2,491,606.00
<u>SALIDAS TITULO II A</u>				
OTROS GASTOS	264,577.08	246,577.08	0.00	246,577.08
ADQUISICION DE TIT. DE CREDITOS	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00
DEPOSITOS E INV. BANCARIAS	640,420.00	640,420.00	0.00	640,420.00
PAGO DE PRESTAMOS	115,000.00	115,000.00	0.00	115,000.00
SUELDOS Y SALARIOS TRIPULANTES	0.00	127,979.00	0.00	127,979.00
SUELDOS Y SALARIOS ADMON.	15,000.00	15,000.00	0.00	30,000.00
HONORARIOS	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
INTERESES PAGADOS	12,000.00	12,000.00	0.00	24,000.00
APORTACIONES AL SAR	3,654.00	0.00	0.00	3,654.00
CUOTAS PATRONALES IMSS	20,784.00	0.00	0.00	20,784.00
IVA ACREDITABLE	30,586.00	20,099.00	0.00	50,685.36
IEPS ACREDITABLE	35,286.56	0.00	0.00	35,286.56
ANTICIPO VIAJE DE PESCA	17,000.00	47,500.00	0.00	64,500.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
PAGO DE CONTRIB. A CARGO	9,135.00	18,400.00	0.00	27,535.00
ENTERO CUOTAS IMSS	5,196.00	4,600.00	0.00	9,796.00
ENTERO DE I.S.P.T.	38,000.00	3,500.00	0.00	41,500.00
ENTERO 10% RET.	5,600.00	200.00	0.00	5,800.00
TOTAL: SALIDAS TITULO II A	1,381,239.00	1,084,767.00	0.00	2,466,006.00
<u>TITULO II A SALIDAS</u>				
SALIDAS	1,381,239.00	0.00	1,084,767.00	2,466,006.00
TOTAL: TITULO II A SALIDAS	1,381,239.00	0.00	1,084,767.00	2,466,006.00
TOTALES:	0.00	4,205,534.01	4,205,534.01	0.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1995.

ACTIVO

CIRCULANTE:

BANCOS	93,992.00	4.07 %
DEUDORES DIVERSOS	35,000.00	1.52 %
IVA ACREDITABLE	90,229.00	3.91 %
IEPS ACREDITABLE	42,000.00	1.82 %
ANTICIPO A PROVEEDORES	35,000.00	1.52 %
ANTICIPO A TRIPULANTES	17,000.00	0.74 %
ANTICIPO A CONTRIBUCIONES	12,457.00	0.54 %
	<hr/>	
	325,678.00	14.11%

FIJO:

MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	50,000.00	2.17 %
EMBARCACION	1,890,000.00	81.91 %
EQUIPO DE TRANSPORTE	76,000.00	3.29 %
DEP. ACUM. MOB. Y EQ. OFICINA	(9,583.34)	-0.42 %
DEP. ACUMULADA EMBARCACIONES	(236,250.00)	-10.24 %
DEP. ACUMULADA EQ. DE TRANSPORTE	(15,833.68)	-0.69 %
	<hr/>	
	1,754,332.98	76.03 %

DIFERIDO:

PAGOS ANTICIPADOS	227,500.00	9.86 %
	<hr/>	
	227,500.00	9.86 %

SUMA DEL ACTIVO

2,307,510.98 100.00 %

PASIVO

CORTO PLAZO:

PROVEEDORES	28,600.00	1.24 %
ACREEDORES DIVERSOS	267,778.00	11.60 %
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	65,766.00	2.85 %
PROVISION PARA P.T.U.	25,890.00	1.12 %
ANTICIPO DE CLIENTES	180,000.00	7.81 %
	<hr/>	
	568,034.00	24.62 %

SUMA DEL PASIVO

568,034.00 24.62 %

<u>CAPITAL:</u>			
	CAPITAL	1,950,541.00	84.53 %
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(211,064.02)	-9.15 %
		-----	-----
	SUMA DEL CAPITAL	1,739,476.98	75.38 %
		=====	=====
	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	2,307,510.98	100.00 %
		=====	=====
	TONELADAS CAPTURADAS	120.00	
	CAPTURAS TONELADAS	-120.00	
	ENTRADAS TITULO II A	2,491,606.00	
	TITULO II A ENTRADAS	(2,491,606.00)	
	SALIDAS TITULO II A	2,466,006.00	
	TITULO II A SALIDAS	(2,466,006.00)	

		0.00	

PSCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
CALCULO DE PROPORCIONES HASTA 1994.

	1991	1992	1993	1994
SALARIO MINIMO GENERAL	12.10	13.33	14.27	15.27
NUMERO DE DIAS	X 365	X 365	X 365	X 365
	4,416.50	4,878.78	5,208.55	5,573.55
No. DE SOCIOS	X 10	X 10	X 10	X 10
	44,165.00	48,787.80	52,085.50	55,735.50
X 20	X 20	X 20	X 20	X 20
	883,286.00	975,756.00	1,041,710.00	1,114,710.00
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2,345,897.00	2,876,987.00	2,456,986.00	4,236,223.00
	0.3765	0.3391	0.4239	0.2631
SUMA DE PROPORCIONES ENTRE	1.4026			
	4			
PROMEDIO DE PROPORCIONES	0.3507			

PESCADORES DE ATUN DE ENSEDA, S.A. DE C.V.
PAGO PROVISIONAL I.S.R. DE ENERO DE 1995.

	ENERO
ENTRADAS	1,381,239.00
MENOS: SALIDAS	1,381,239.00
BASE DEL IMPUESTO	<u>0.00</u>

PESCADORES DE ATUN DE ENSENDA, S.A. DE C.V.
PAGO PROVISIONAL I.S.R. DE FEBRERO DE 1995.

	ENTRADAS (ENERO + FEBRERO)	2,491,606.00
MENOS:	SALIDAS	2,466,006.00
		<hr/>
POR :	PROPORCION	25,600.00
		0.3507
		<hr/>
	EXENCION	8,978.00
MENOS:		25,600.00
		<hr/>
	BASE	16,622.00
POR:	TASA 34 %	5652
MENOS:	REDUCCION 50%	2,826.00
		<hr/>
	SALDO A CARGO	2,826.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
CALCULO DE IVA

	ENERO	FEBRERO
ACTIVIDADES 0%	540,000.00	376,000.00
IVA CAUSADIO	0.00	0.00
IVA ACREDITABLE	30,586.00	19,200.00
SALDO A FAVOR	30,586.00	30,586.00
SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	30,586.00
SALDO A FAVOR	30,586.00	49,786.00

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
CALCULO DE DEPRECIACIONES

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	
	X 10 %	
	<hr/>	
	5,000.00	
ENTRE	12.00	
	<hr/>	
	416.67	MENSUAL
	<hr/> <hr/>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	78,000.00	
	X 25 %	
	<hr/>	
	19,000.00	
ENTRE	12.00	
	<hr/>	
	1,583.34	MENSUAL
	<hr/> <hr/>	
EMBARCACION	1,890,000.00	
	X 6 %	
	<hr/>	
	113,400.00	
ENTRE	12.00	
	<hr/>	
	9,450.00	MENSUAL
	<hr/> <hr/>	

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

		ENERO	FEBRERO
ACTIVOS FINANCIEROS			
BANCOS		4,201.00	93,933.00
CLIENTES		0.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS		15,000.00	35,000.00
		<hr/>	<hr/>
		19,201.00	128,933.00
a) ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	1,890,000.00		
X FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2773		
	<hr/>		
	2,414,097.00		
b) EQUIPO DE TRANSPORTE	76,000.00		
X FACTOR DE ACTUALIZACION	0.5519		
	<hr/>		
	41,944.40		
c) MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (MARZO 1992)	50,000.00		
X FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0509		
	<hr/>		
	52,545.00		
TOTAL	<hr/> <hr/>		
	2,508,586.40		

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

ACTIVOS FINANCIEROS	ENERO	19,201.00
	FEBRERO	128,933.00
		<hr/>
		148,134.00
	ENTRE	2.00
		<hr/>
PROMEDIO		74,067.00
INVENTARIOS		0.00
TERRENOS		0.00
ACTIVOS FIJOS Y FIFERIDOS		2,508,586.40
		<hr/>
(-) MENOS PASIVOS FINANCIEROS		2,582,653.40
		28,600.00
		<hr/>
TASA X .9		2,554,053.40
		X .9
		<hr/>
IMPUESTO AL ACTIVO		22,986.48
(-) PAGOS PROVISIONALES		0.00
		<hr/>
A CARGO		22,986.48
(-) I.S.R.		2,948.00
		<hr/>
A CARGO		20,038.00
		<hr/> <hr/>

**PSCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
CALCULO DE PROPORCIONES PARA 1995.**

	1991	1992	1993	1994	1995
SALARIO MINIMO GENERAL	12.10	13.33	14.27	15.27	16.34
NUMERO DE DIAS	X 365	X 365	X 365	X 365	X 59
	<u>4,416.50</u>	<u>4,878.78</u>	<u>5,208.55</u>	<u>5,573.55</u>	<u>964.06</u>
No. DE SOCIOS	X 10	X 10	X 10	X 10	X 10
	<u>44,165.00</u>	<u>48,787.80</u>	<u>52,085.50</u>	<u>55,735.50</u>	<u>9,640.60</u>
X 20	X 20	X 20	X 20	X 20	X 20
	<u>883,286.00</u>	<u>975,756.00</u>	<u>1,041,710.00</u>	<u>1,114,710.00</u>	<u>192,812.00</u>
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	<u>2,345,897.00</u>	<u>2,876,987.00</u>	<u>2,456,986.00</u>	<u>4,236,223.00</u>	<u>916,000.00</u>
	<u>0.3765</u>	<u>0.3391</u>	<u>0.4239</u>	<u>0.2631</u>	<u>0.2104</u>
SUMA DE PROPORCIONES ENTRE	1.6130				
	5				
PROMEDIO DE PROPORCIONE:	<u>0.3226</u>				

PESCADORES DE ATUN DE ENSEDA, S.A. DE C.V.
CALCULO DEL I.S.R. DEL EJERCICIO DE 1995.

	ENTRADAS (ENERO + FEBRERO)	2,491,606.00
MENOS:	SALIDAS	2,466,006.00
		<hr/>
POR :	PROPORCION	25,600.00
		0.3226
		<hr/>
	EXENCION	8,259.00
MENOS:		25,600.00
		<hr/>
	BASE	17,341.00
POR:	TASA 34 %	5,896.00
MENOS:	REDUCCION 50%	2,948.00
		<hr/>
	SALDO A CARGO	2,948.00
		<hr/> <hr/>

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1P1A951

105

ADHIERA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

0 6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- P A E 9 1 0 1 0 4 A 3 0

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

0 1 9 5 0 1 9 5

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

INDICAR CON 'X' NORMAL X COMPLEMENTARIA PERSONA MORAL X PERSONA FISICA REGIMEN SIMPLIFICADO X PARCIALIDADES

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR		
PERSONAS MORALES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	0	E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) o D
	AJUSTE I.S.R.	130		F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0	G. SALDO A CARGO (E-F)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	0	H. SALDO A FAVOR
PERSONAS FISICAS Y MORALES AUTOS, NUEVOS I.E.P.S.	CERVEZA	960		I.S.R.
	BEBIDAS ALCOHOLICAS	962		CANTIDAD
	TABACOS LABRADOS	066		I.V.A.
	ENAJENACION EN EL INTERIOR DEL PAIS	59		I.A.
	ENAJENACION EN FRANJA FRONTERIZA Y ZONAS LIBRES	59		I.S.A.N.
	ENAJENACION DE AUTOMOVILES IMPORTADOS	48		
	IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	577		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G-I)
	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	545		IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		K. A CARGO
	AJUSTE	023		L. A FAVOR
PERSONAS FISICAS Y MORALES IMPUESTO SOBRE LA RENTA	HONORARIOS	027		M. A CARGO
	ARRENDAMIENTO (USO O GOCE)	010		N. A FAVOR
	OTROS CONCEPTOS	021		
	RETENCIONES SALARIS	026	3 5 0 0	O. CREDITO DIESEL
	OTRAS RETENCIONES I.S.R. Y PAGOS ARTS. 10-A Y 121	061	2 0 0	P. CANTIDAD A PAGAR (M-Q)
	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		No. CHEQUE
	ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	070		No. CUENTA
	PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES	013		BANCO
	A. TOTAL DE IMPUESTOS		3 7 0 0	INGRESOS TOTALES DEL PERIODO
	B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	637		I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO
C. RECARGOS			Q. I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO	
D. MONTO DE LA PARCIALIDAD	073		R. I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO	
			S. I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	
			T. I.V.A. SALDO A FAVOR (Q-R-S)	
			I.E.P.S. SALDO A FAVOR DEL PERIODO	
			I.E.P.S. ACREDITADO DEL PERIODO	
			I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES L E A A 7 2 1 0 4 Z T V

APELLIDO PATERNO, MATERNO NOMBRE(S) L E G A S P Y

A U L C Y

A L V A R O

NOTA:
SI PAGA EN PARCIALIDADES SOLO LLENAR
LOS RENGLONES 637, 662, 673, 700 Y AL
REVERSO LOS RENGLONES 951 Y 952

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PAGO EN PARCIALIDADES	951	DE
NO DE CREDITO	952	
TRATANDOSE DE DECLARACION COMPLEMENTARIA, ADEMAS SE DEBERA LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO		
CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD PAGADA EN LA ULTIMA DECLARACION
PERSONAS MORALES		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	
AJUSTE I.S.R.	130	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	
PERSONAS FISICAS Y MORALES AUTOS NUEVOS I.E.P.S.		
CERVEZA	060	
BEBIDAS ALCOHOLICAS	062	
TABACOS LABRADOS	066	
ENAJENACION EN EL INTERIOR DEL PAIS	59	
ENAJENACION EN FRANJA FRONTERIZA Y ZONAS LIBRES	69	
ENAJENACION DE AUTOMOVILES IMPORTADOS	48	
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	577	
PERSONAS FISICAS IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	545	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	
AJUSTE	023	
HONORARIOS	027	
ARRENDAMIENTO (USO O GOCE)	010	
OTROS CONCEPTOS	021	
PERSONAS FISICAS Y MORALES		
RETENCIONES SALARIOS	026	
OTRAS RETENCIONES I.S.R. Y PAGOS ARTS. 10-A Y 121	061	
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031	
ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	070	
PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES	013	
TOTAL DE IMPUESTOS		
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	937	
RECARGOS	362	
CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	856	
SALDO		
A CARGO		
A FAVOR		
CREDITO DIESEL	897	

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque.
- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su nombre y la clave del registro federal de contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.
- Deberá entenderse como última declaración la normal o la última complementaria, en su caso.
- No se podrá presentar en una sola declaración el pago de obligaciones en tiempo y extemporáneas.
- Para efectuar su pago en Nuevos Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior. Ej: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
- 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A.** Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En el caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.
- 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A.** Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del periodo el acreditable del periodo que corresponda, en caso de que este sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.
- 062 BEBIDAS ALCOHOLICAS.** Tratándose de pagos por enajenación de alcohol, aguardiente y otras bebidas alcohólicas deberán incluirse en este renglón.
- 021 OTROS CONCEPTOS DEL I.S.R.** Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparecen desglosados.
- 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS.** Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlas conforme dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y la actualización de éstos.
- 362 RECARGOS.** Para efectuar su cálculo, deberá considerarse la suma de los conceptos **total de impuestos más parte actualizada de impuestos.**
- 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A.** Deberá anotarse el saldo en I.V.A. que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP.
- Tratándose de actos accidentales en materia del I.V.A. no procederá el acreditamiento.
- Los conceptos de la parte inferior de la columna derecha son informativos:
 - 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO.** Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredite para el pago provisional del I.A. del periodo a que corresponda la presente declaración.
 - 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO.** Deberá anotarse el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas durante el periodo de la declaración.
 - 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO.** Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes tangibles durante el periodo de la declaración.
 - 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el saldo a favor del periodo anterior (X) menos la suma de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del periodo anterior sin considerar el monto correspondiente a la actualización (Y), más las devoluciones sobre el saldo a favor del periodo anterior (Z). $S=X-Y-Z$
 - 905 I.V.A. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación: $T=Q-(R+S)$.
- Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 15 inciso a), debiendo utilizar según corresponda únicamente los renglones, Impuesto al Activo (I.S.R.) (001), Ajuste I.S.R. (130), Impuesto al Activo (I.A.) (544).
- Para los conceptos 906-907-908, se aplicarán las instrucciones de los puntos 902-903-904.
- 951 PAGO EN PARCIALIDADES.** Deberá anotarse el número de parcialidad que paga, así como el número total de estas.
EJEMPLO: Segundo pago de 36 parcialidades= 02 DE 36
- Por cada número de crédito que adeude, deberá usar una de estas formas.
Cuando se efectúe pago en parcialidades, este formato, deberá contener únicamente la información del pago en parcialidades a efectuar.
NOTA: Es importante que proporcione la información de los renglones 073, 951 y 952, a fin de que su abono se registre correctamente.
- 026 RETENCIONES SALARIOS.** Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el periodo a que corresponda el pago.
- CREDITO DIESEL.** Es exclusivamente para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial o marino. El monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

SELLO DEL BANCO

PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1P1A951

105

ADMIRA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

0 6 6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- P A E 9 1 0 1 0 4 A 3 0

PERIODO QUE SE PAGA
MES AND MES AND

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

0 2 9 5 0 2 9 5

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

INDICAR CON 'X' NORMAL COMPLEMENTARIA PERSONA MORAL PERSONA FISICA REGIMEN SIMPLIFICADO PARCIALIDADES

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR		
PERSONAS MORALES				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	601	2 8 2 6	E TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A-B-C+D)	4 7 5 2 9
AJUSTE ISR	120		F CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	544		G SALDO A CARGO (E-F)	4 7 6 2 9
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	455		H A FAVOR	
PERSONAS FISICAS Y MORALES AUTOS NUEVOS			ISR	720
CERVEZA	090		CANTIDAD	
BEBIDAS ALCOHOLICAS	092		IVA	318
TABACOS LABRADOS	086		COMPENSAR	766
ENAJENACION EN EL INTERIOR DEL PAIS	59		IA	882
ENAJENACION EN FRANJA FRONTERIZA Y ZONAS LIBRES	69		ISAN	883
ENAJENACION DE AUTOMOVILES IMPORTADOS	48		J DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G-I)	1 7 0 4 3
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	577		IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA DIA MES AÑO	
PERSONAS FISICAS Y MORALES IMPUESTO SOBRE LA RENTA			X A CARGO 41	
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	545		L A FAVOR 94	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		M A CARGO 48	1 7 0 4 3
AJUSTE	023		N A FAVOR 354	
HONORARIOS	027		O CREDITO DIESEL	697
ARRENDAMIENTO (JUSO D GOCE)	010		P CANTIDAD A PAGAR (M-Q)	
OTROS CONCEPTOS	021		X 700	0
PERSONAS FISICAS Y MORALES			No CHEQUE	
RETENCIONES SALARIOS	026	4 4 4 5 3	No CUENTA	
OTRAS RETENCIONES ISR Y PAGOS ARTS 10-A Y 121	061	3 5 0	BANCO	
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	3 7 6 0 0 0
ACTOS ACCIDENTALES IVA	073		ISR ACREDITADO EN EL PERIODO	901
PAGO PROVISIONAL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	013		D IVA TRASLADADO DEL PERIODO	902
A TOTAL DE IMPUESTOS			E IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	403
B PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	637		S IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2 0 0 9 9
C RECARGOS	362		T IVA SALDO A FAVOR (I-R-S)	905
D MONTO DE LA PARCIALIDAD	073		U E P S SALDO A FAVOR DEL PERIODO	906
			V E P S ACREDITADO DEL PERIODO	907
			W E P S PENDIENTE DE ACREDITAR	908

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES L E A A 7 2 1 2 0 4 Z T V
 APELLIDO PATERNO, MATERNO NOMBRE(S) L E G A S P Y
 A U L C Y
 A L V A R O

NOTA
 SI PAGA EN PARCIALIDADES SOLO LLENARA
 LOS RENGLONES 907, 902, 373, 700, Y AL
 REVERSO LOS RENGLONES 901 Y 902

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1P1A951

105

ADHIERA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

CRH

0 6 6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- P A E 9 1 0 1 0 4 A 3 0

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

0 2 9 5 0 2 9 5

PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

INDICAR CON 'X' NORMAL COMPLEMENTARIA PERSONA MORAL PERSONA FISICA REGIMEN SIMPLIFICADO PARCIALIDADES

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR		
PERSONAS MORALES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	001	2 8 2 6	E TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A-B-C+D) 4 7 5 2 9
	AJUSTE I S P	100		F CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO 396
	IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	544		G A CARGO SALDO (E-F) 4 7 6 2 9
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	455		H A FAVOR
PERSONAS FISICAS Y MORALES AUTOS NUEVOS	CERVEZA	060		ISR 720
	BEBIDAS ALCOHOLICAS	062		CANTIDAD IVA 818 3 0 5 8 6
	TABACOS LABRADOS	066		COMPENSAR I E P S 768
	ENAJENACION EN EL INTERIOR DEL PAIS	59		IA 882
	ENAJENACION EN FRANJA FRONTERIZA Y ZONAS LIBRES	59		ISAN 882
	ENAJENACION DE AUTOMOVILES IMPORTADOS	48		J DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G-I) 1 7 0 4 3
	IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	577		IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA DIA MES AÑO L A FAVOR 94
	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	545		K A CARGO 41
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		M A CARGO 48 1 7 0 4 3
	AJUSTE	033		N A FAVOR 354
PERSONAS FISICAS IMPUESTO SOBRE LA RENTA	HONORARIOS	027		O CREDITO DIESEL 697 1 7 0 4 3
	ARRENDAMIENTO (USO D GOCE)	010		P CANTIDAD A PAGAR (M-O) <input checked="" type="checkbox"/> 700 0
	OTROS CONCEPTOS	021		No CHEQUE
	RETENCIONES SALARIOS	026	4 4 4 5 3	No CUENTA
PERSONAS FISICAS Y MORALES	OTRAS RETENCIONES ISR Y PAGOS ARTS. 10-A Y 121	061	3 5 0	BANCO
	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	034		INGRESOS TOTALES DEL PERIODO 900 3 7 6 0 0 0
	ACTOS ACCIDENTALES IVA	013		ISR ACREDITADO EN EL PERIODO 601
	PAGO PROVISIONAL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	013		I IVA TRASLADADO DEL PERIODO 902 0
A TOTAL DE IMPUESTOS			M IVA ACREDITABLE DEL PERIODO 403 2 0 0 9 9	
B PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	637		S IVA PENDIENTE DE ACREDITAR 304 0	
C RECARGOS	362		T IVA SALDO A FAVOR (R-S) 905 2 0 0 9 9	
D MONTO DE LA PARCIALIDAD	073		U I E P S, SALDO A FAVOR DEL PERIODO 906	
			V I E P S, ACREDITADO DEL PERIODO 907	
			W I E P S, PENDIENTE DE ACREDITAR 908	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES L E A A 7 2 1 2 0 4 Z T V

APELLIDO PATERNO, MATERNO NOMBRE(S) L E G A S P Y

A U L C Y
A L V A R O

NOTA
SI PAGA EN PARCIALIDADES SOLO LLENAR
LOS RENGLORES 507, 502, 373, 390 Y AL
REVERSO LOS RENGLORES 951 Y 952

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA
ULTIMA PAGINA Y NOTAS

ADHIERA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

CRH (1)

0 6 6

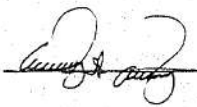
PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO
0 1 9 5 1 2 9 5
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
P A E 9 1 0 1 0 4 A 3 0

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: PESCADORES DE ATUN DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

INDICAR CON "X" SI LA DECLARACION ES	63 NORMAL	X COMPLEMENTARIA	DE CORRECCION	COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN	CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
CANTIDAD A PAGAR					
A. I.S.R.	654		1 2 2	K. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896
B. I.A.	547		2 0 0 3 8	L. NETO (J-K)	A CARGO 2 0 1 6 0
C. I.V.A.	054		0	M. I.S.R.	720
D. SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A+B+C)			2 0 1 6 0	I.V.A.	818
E. PARTE ACTUALIZADA DE CONTRIBUCIONES	637			CANTIDAD A COMPENSAR	882
F. RECARGOS	362			I.A.	768
G. ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	561			I.E.P.S.	
H. ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL	493			CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	
I. AUDITORIA FEDERACION Y ENTIDAD	653			N. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (L-M)	
J. TOTAL A PAGAR (D+E+F)+(G+H+I)			2 0 1 6 0	O. CREDITO DIESEL (INDUSTRIAL O MARINO)	897 1 4 5 4 4
				P. NETO A CARGO	5 6 1 6
				¿ PAGA EN PARCIALIDADES? ANOTE EL No. DE ELLAS	
				Q. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
				DIFERENCIA A CARGO DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD 453	876
				R. CANTIDAD A PAGAR	700 5 6 1 6
ENTRADAS	101		2 4 9 1 6 0 6	IMPUESTO DEL EJERCICIO (80-83)	86 2 9 4 8
SALIDAS	102		2 4 6 6 0 0 6	PAGOS PROVISIONALES	31 2 8 2 6
DIFERENCIA (101-102)	130		2 5 6 0 0	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	22
DISMINUCION S.M.G. DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, SILVICOLAS.	131		8 2 5 9	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA: A CARGO DIA MES AÑO	41 A FAVOR 34
REDUCCION POR DISMINUCION DEL CAPITAL INICIAL	103			NETO	A CARGO 43 1 2 2
BASE DEL IMPUESTO 130-(131+103)	13		1 7 3 4 1	A FAVOR	144
IMPUESTO DETERMINADO	80		5 8 9 6	SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A.	143
REDUCCIONES ART. 13 I.S.R.	83		2 9 4 8	NETO	A FAVOR 334

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
 APELLIDOS PATERNO LEGA SPY
 MATERNO AULC Y
 NOMBRE(S) ALVARO
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LEAA72 1204 ZTV


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(1) VER INSTRUCCION 3 DE LA ULTIMA PAGINA

2 P A E 9 1 0 1 0 4 A 3 0

IMPUESTO AJUSTADO		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO (2)	230	2 5 5 4 0 5 3	ISR DEL EJERCICIO ACREDITADO (54)	2 9 4 8
TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO (2)	231		DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (2)	2 0 0 3 8
VALOR CATASTRAL DEL TERRENO (SOLO PARA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA)	232		PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.	0
DEDUCCION 15 S.M.G. DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE, ELEVADO AL AÑO, POR CADA PERSONA FISICA (1)	233		ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO EFECTIVAMENTE PAGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS (COOPERATIVAS)	241
BASE DEL IMPUESTO	234	2 5 5 4 0 5 3	ACREDITAMIENTO DE INVERSIONES REALIZADAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA	242
IMPUESTO DETERMINADO	235	4 5 9 7 2	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA DIA MES AÑO	58
REDUCCION ART. 2A	236	2 2 9 8 6	A CARGO	58
IMPUESTO DEL EJERCICIO	237	2 2 9 8 6	A FAVOR	59
IMPUESTO ACTUALIZADO OPCION ART. 5-A	245		NETO	68
			A CARGO	68
			A FAVOR	246
			SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA.	243
			NETO	244
			A FAVOR	969
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	301	9 1 6 0 0 0	DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES	931
IMPUESTO DEL EJERCICIO	20	0	CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	930
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	21	4 9 7 8 6	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA DIA MES AÑO	30
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (A)	320		A CARGO	31
NETO	A CARGO 23		A FAVOR	32
	A FAVOR 24	4 9 7 8 6	NETO	935
PAGOS PROVISIONALES (B)	25	0	(A) NO SE ANOTARA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCION EN EL EJERCICIO	
			(B) INCLUYENDO LOS PAGADOS EN LA AGUANA	

1 CONCEPTO	ENTRADAS	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2	9 1 6 0 0 0
RECURSOS PROVENIENTES DE PRESTAMOS	3	9 7 8 8
INTERESES COBRADOS	4	
RECURSOS OBTENIDOS POR ENAJENACION DE TITULOS DE CREDITO DISTINTOS DE ACCIONES	5	1 5 0 0 0 0
RECURSOS OBTENIDOS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION	6	
RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS	7	1 1 7 7 2 2 7
INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES NO CONSIDERADOS COMO INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	8	
CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE	9	1 0 0 4 2 0
APORTACIONES DE CAPITAL	10	
IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE	11	
OTROS INGRESOS O ENTRADAS	12	1 3 7 5 2 0
TOTAL DE ENTRADAS (3)	13	2 4 9 1 6 0 6

(1) ESTA DEDUCCION ES APLICABLE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FISICAS CUYAS OBLIGACIONES SON CUMPLIDAS POR CONDUCTO DE LA PERSONA MORAL, SOLO PARA EL GIRO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL

(2) CUANDO EL I.S.R. SEA MAYOR AL I.A., NO HARA ANOTACION ALGUNA EN ESTE RENGLON.

(3) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 101 DE LA CARATULA.

3 1

P A E 9 1 0 1 0 4 A 3 0

3P3A944

072

SALIDAS		IMPORTE
CONCEPTO		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	2	
ADQUISICIONES NETAS EN TERRITORIO NACIONAL	3	
ADQUISICIONES NETAS DE IMPORTACION	4	
ADQUISICION DE BIENES	5	
ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	6	
ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO DISTINTOS DE ACCIONES	7	1 5 0 0 0
DEPOSITOS E INVERSIONES BANCARIAS	8	1 1 7 1 4 2 0
PAGO DE PRESTAMOS	9	2 3 0 0 0 0
ADQUISICION DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION	10	
SUELDOS, SALARIOS Y MANO DE OBRA	11	1 5 7 9 7 8
HONORARIOS	12	2 0 0 0
PREVISION SOCIAL	13	
INTERESES PAGADOS	14	2 4 0 0 0
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	15	
DONATIVOS	16	
ARRENDAMIENTO	17	3 5 0 0
FLETES Y ACARREOS	18	
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (1)	19	
APORTACIONES INFONAVIT	20	9 1 3 5
APORTACIONES SAR	21	3 6 5 4
CUOTAS PATRONALES I.M.S.S.	22	3 9 1 8 4
OTRAS CONTRIBUCIONES (EXCEPTO I.S.R. E I.A.)	23	
OTROS IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE	24	1 0 9 5 7 3
ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS	25	5 7 0 9 6
SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCION DE FACILIDADES	26	
OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS	27	5 0 8 4 6 5
TOTAL DE SALIDAS (2)	28	2 4 6 6 0 0 6
RESULTADO FISCAL (TOTAL DE ENTRADAS MENOS TOTAL DE SALIDAS)	29	2 5 6 0 0

SI CON ESTA DECLARACION SE PAGAN DIFERENCIAS POR FISCALIZACION INDICAR: (3)

No DE OFICIO

FECHA OFICIO

MONTO DE LA LIQUIDACION

- (1) PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 1994.
 (2) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 102 DE LA CARATULA.
 (3) SERA APLICABLE A CUALQUIER IMPUESTO.

3 1 P A E 9 1 0 1 0 4 A 3 0

3P3A944

072

SALIDAS

CONCEPTO	IMPORTE	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	2	
ADQUISICIONES NETAS EN TERRITORIO NACIONAL	3	
ADQUISICIONES NETAS DE IMPORTACION	4	
ADQUISICION DE BIENES	5	
ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	6	
ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO DISTINTOS DE ACCIONES	7	
DEPOSITOS E INVERSIONES BANCARIAS	8	1 5 0 0 0
PAGO DE PRESTAMOS	9	1 1 7 1 4 2 0
ADQUISICION DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION	10	2 3 0 0 0 0
SUELDOS, SALARIOS Y MANO DE OBRA	11	1 5 7 9 7 8
HONORARIOS	12	2 0 0 0
PREVISION SOCIAL	13	
INTERESES PAGADOS	14	2 4 0 0 0
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	15	
DONATIVOS	16	
ARRENDAMIENTO	17	3 5 0 0
FLETES Y ACARREOS	18	
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (1)	19	
APORTACIONES INFONAVIT	20	9 1 3 5
APORTACIONES SAR	21	3 6 5 4
CUOTAS PATRONALES I.M.S.S.	22	3 9 1 8 4
OTRAS CONTRIBUCIONES (EXCEPTO I.S.R. E I.A.)	23	
OTROS IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE	24	1 0 9 5 7 3
ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS	25	5 7 0 9 6
SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCION DE FACILIDADES	26	
OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS	27	5 0 8 4 6 5
TOTAL DE SALIDAS (2)	28	2 4 6 6 0 0 6
RESULTADO FISCAL (TOTAL DE ENTRADAS MENOS TOTAL DE SALIDAS)	29	2 5 6 0 0

SI CON ESTA DECLARACION SE PAGAN DIFERENCIAS POR FISCALIZACION INDICAR: (3)

Nº DE OFICIO

FECHA OFICIO

MONTO DE LA LIQUIDACION

(1) PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 1994.
 (2) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 102 DE LA CARATULA.
 (3) SERA APLICABLE A CUALQUIER IMPUESTO.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL

DE DICIEMBRE DE 19

ACTIVO			PASIVO		
EFFECTIVO EN CAJA			CUENTAS Y	NACIONALES	22
Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES	NACIONALES	2	DOCUMENTOS		
DE CREDITO	EXTRANJERAS	3	POR PAGAR A	EXTRANJEROS	23
CUENTAS Y DOCUMENTOS	NACIONALES	4	PASIVOS A FAVOR DE ACCIONISTAS		24
POR COBRAR A	EXTRANJEROS	5	OTROS PASIVOS		25
INVERSIONES EN VALORES	NACIONALES	6	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		26
EXCEPTO ACCIONES	EXTRANJERAS	7	SUMA PASIVO		27
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	8			
	EXTRANJERAS	9	CAPITAL CONTABLE		
INVENTARIOS		10	PROVENIENTE DE		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		11	APORTACIONES		28
TERRENOS		12	CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE	
CONSTRUCCIONES		13	CAPITALIZACION		29
MAQUINARIA Y EQUIPO		14	RESERVAS		30
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		15	ACUMULADAS		31
EQUIPO DE TRANSPORTE		16	UTILIDADES		
OTROS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS		17	DEL EJERCICIO		32
DEPRECIACION ACUMULADA		18	ACUMULADAS		33
AMORTIZACION ACUMULADA		19	PERDIDAS		
CONTRIBUCIONES A FAVOR		20	DEL EJERCICIO		34
SUMA ACTIVO		21	APORTACIONES PARA FUTUROS		
			AUMENTOS DE CAPITAL		35
			OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		36
			INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA		
			ACTUALIZACION DEL CAPITAL		37
			RESULTADO POR TENENCIA		
			DE ACTIVOS NO MONETARIOS		38
			ACTUALIZACION DEL		
			CAPITAL CONTABLE		39
			SUMA CAPITAL CONTABLE		40
			SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		41

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

L A S P A L M A S
 CALLE
 FR A C C . A C A P U L C O
 COLONIA
 E N S E N A D A
 LOCALIDAD

2 2 8 9 0
 CODIGO POSTAL

3 1 0
 NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

B A J A C A L I F O R N I A
 ENTIDAD FEDERATIVA

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

INSTRUCCIONES

- Esta declaracion sera llenada a maquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con boligrafo y las cifras no deberan invadir los limites de los cuadros. En caso de que esta sea llenada a mano, utilice numeros y letras mayusculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

- Esta declaracion debera presentarse en un banco autorizado.
- El contribuyente debera adherir la etiqueta con "codigo de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta debera anotar el numero de la C.R.H. que identificaba a la extinta Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, asi como, su denominacion o razon social y la clave del registro federal de contribuyentes a doce posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "codigo de barras" y no las adhiere, se le impondra una multa.

- Para efectuar el llenado en Nuevos Pesos, el monto se redondeara para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior, Ej. 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
- 362 RECARGOS. En este renglon se anotaran exclusivamente los recargos por extemporaneidad en la presentacion de la declaracion anual.
- Para cualquier aclaracion en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al telefono: 227-0297 y si llama del interior de la republica al 91-800-90-450 sin costo.



Formularios Imprenta
 America S.A. de C.V.
 Reg. No. 322-A-6-1-4053 125 r/c
 Autorizacion AM0066
 Identificador 1P1A951 105

CONCLUSION

CONCLUSIÓN

DURANTE EL SEMINARIO DE IMPUESTOS Y EL DESARROLLO DE LA PRESENTE MEMORIA PUDE DARME CUENTA DE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO OBTIENEN IMPORTANTES BENEFICIOS.

A DIFERENCIA DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN BAJO EL RÉGIMEN GENERAL DE LEY, ESTOS TIENEN DERECHO A FACILIDADES DE COMPROBACIÓN, EN EL CASO DEL SECTOR PESQUERO SE LES CONCEDEN REDUCCIONES ADICIONALES, EL CALCULO DE SUS IMPUESTOS ES MAS JUSTO Y REAL SEGÚN SE MUESTRA EN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE.

A PESAR DE QUE EL TRIBUTAR BAJO ESTE RÉGIMEN REPRESENTAS UNA CARGA ADICIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS EMPRESAS, ES CONVENIENTE DEBIDO A LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

* LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

* LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

* LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

* RESOLUCIÓN QUE OTORGA FACILIDADES ADMONISTRATIVAS (30-III-96)